

BASES ESTANDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE



SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección 'fica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.



Elaboradas en enero de 2019
as en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre
de 2022

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°
N° 062-2023-HNDM-1**

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE BIENES

**ADQUISICION DE UNIFORME DE FAENA PARA EL
PERSONAL DEL HNDM**



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se an como no presentadas.



1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pagado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.



For information on the normative of signatures and digital certificates, please go to: indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Una vez determinada la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, adjuntando el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la selección, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.



1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.



Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas apla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

Por otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías,



Advertencia

debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario competente que debe emitir la conformidad.



En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO
RUC N° : 20160388570
Domicilio legal : AV GRAU N° 1300 PARQUE HISTORIA DE LA MEDICINA PERUANA (CDRA. 13) – LIMA
Teléfono: : (01) 328-1330
Correo electrónico: : procesos.hndm@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la "ADQUISICION DE UNIFORME DE FAENA PARA EL PERSONAL EL HNDM".

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado con **FORMATO N° 002-2023/OEA/HNDM del 09 de noviembre de 2023.**

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de A SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE

BUCIÓN DE LA BUENA PRO

ORRESPONDE

ICES DEL REQUERIMIENTO



El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de **45 días calendarios** después de recepcionado la orden de compra, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben S/.5.00 Soles, en Caja de la Entidad del Hospital Nacional Dos de Mayo sito en Av. Grau N° 1300 Parque Historia de la Medicina Peruana (Cdra 13) - Lima.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria Decreto Supremo N° 377-2019-EF.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 26842, Ley General de Salud.
- Decreto Legislativo N° 295, Código Civil.
- Decreto Legislativo N° 1156, Decreto Legislativo que dicta medidas destinadas a garantizar el servicio público de salud en los casos que exista un riesgo elevado o daño a la salud y la vida de las poblaciones.
- Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente, Ley MYPE, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-TR.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.
- Demás normas complementarias y conexas con el objeto del presente procedimiento de selección.
- Comunicados, directivas y opiniones del OSCE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

el índice no determina la no admisión de la oferta.

información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del SE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



- e) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo Nº 4)**⁴
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo Nº 5)**
- g) El precio de la oferta en Soles. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo Nº 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **"Requisitos de Calificación"** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁵.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa **(Anexo Nº 10)**.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato, de corresponder
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de corresponder.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Cédula de depósito de dinero en garantía o, en el caso de proveedores no domiciliados, el código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el

considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá para acreditar este factor.

En caso de empate se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



- número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
 - f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ⁷ (**Anexo N° 11**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁸.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete⁹.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en*

información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del JE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

plemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria Supremo N° 234-2022-EF.

l caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

l caso de contrataciones por paquete.



cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁰.

- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Oficina de Logística del Hospital Nacional Dos de Mayo, sito en Av. Grau N° 1300 Parque Historia de la Medicina Peruana (Cdra. 13) – Lima, de 08:00 a 16:00 horas.

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pago único.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del encargado del almacén de la Oficina de Logística o el que haga sus veces.
- Conformidad del Jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento del Hospital Nacional Dos de Mayo.
- Comprobante de pago.
- Guía de Remisión.
- Orden de Compra en Original o copia.

Dicha documentación se debe presentar en el Almacén Central del Hospital Nacional Dos de Mayo, sito en Av. Grau N° 1300 Parque Historia de la Medicina Peruana (Cdra. 13) – Lima, de 08:00 a 16:00 horas.



CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones
y Aseguramiento en Salud

Hospital Nacional
"Dos de Mayo"

Decenio de la Igualdad para mujeres y hombres
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

27

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

Adquisición de uniforme de faena para el personal asistencial y administrativo del Hospital Nacional "Dos de Mayo" 2023

2. FINALIDAD PÚBLICA.

La adquisición de uniforme tiene por finalidad dotar a los servidores del Hospital Nacional Dos de Mayo de Uniformes de faena que permita su homogenización e identificación con la entidad contribuyendo al fortalecimiento de la imagen de la entidad ante la ciudadanía. Se requiere adquirir uniformes para el personal que labora en el Hospital Nacional Dos de Mayo, confeccionados de acuerdo a las medidas obtenidas de manera individual con la finalidad de promover el Bienestar del Personal.

3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

Bienes (prendas de vestir)

Seleccionar a una persona natural o jurídica, la cual se encargara de proveer uniforme de faena 2023 para los servidores nombrados y Contratados CAS del Hospital Nacional Dos de Mayo, conforme a las condiciones de la adquisición indicadas en las Especificaciones Técnicas

4. ALCANCES Y DESCRIPCION DE LOS BIENES A CONTRATAR

4.1 CARACTERISITICAS Y CONDICIONES

- Se detalla en las especificaciones técnicas adjuntas al requerimiento: las prendas, diseño, especificaciones técnicas del material a emplear
- La adquisición de las prendas será sobre medida, según especificaciones técnicas adjuntas, las mismas que deberán ser entregadas en colgador para su traslado y cuidado, también deberá señalar la marca de tela, lavado, apellidos y nombre del trabajador.
- La prenda deberá estar exenta de defectos de confección y acabados, en su parte externa e interna, tales como: costura saltadas, hilos sueltos, mal planchados, defectos de fusionado, entre otros.

4.2 CANTIDADES REQUERIDAS:





PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones de Aseguramiento en Salud

Hospital Nacional "Dos de Mayo"

Decenio de la Igualdad para mujeres y hombres
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

22

UNIFORME DE FAENA PERSONAL ASISTENCIAL Y ADMINISTRATIVO – DAMAS

Nº	GRUPO OCUPACIONAL	NOMB	CAS	TOTAL TRABAJADORES	TIPO DE PRENDA	PRENDA POR PERSONA	TOTAL DE PRENDAS
1	MEDICO	96	16	112	CHAQUETA - BLANCO	1	112
2	QUIMICO FARMAC.	20	1	21	CHAQUETA - BLANCO	1	21
3	CIRUJANO DENTISTA	4	0	4	CHAQUETA - BLANCO	1	4
4	TECNOLOGO MEDICO	31	5	36	CHAQUETA - CELESTE ACERADO	1	36
					PANTALON - CELESTE ACERADO		36
5	ENFERMERA	387	55	442	CHAQUETA - TURQUEZA	1	442
					PANTALON - TURQUEZA		442
6	OBSTETRIZ	39	2	41	CHAQUETA - GUINDA	1	41
					PANTALON - GUINDA		41
7	NUTRICIONISTA	7	0	7	CHAQUETA - CREMA	1	7
					PANTALON - CREMA		7
8	PSICOLOGA	9	1	10	CHAQUETA - AZUL ELECTRICO	1	10
					PANTALON - AZUL ELECTRICO		10
9	TRABAJADORA SOCIAL	31	2	33	CHAQUETA - PALO ROSA		33
					PANTALON - PALO ROSA		33
10	TECNICO ASISTENCIAL (TEC. FARMACIA, TEC. LABORATORIO, REHABILITACION Y RADIOLOGIA)	49	13	62	CHAQUETA - AZUL NOCHE	1	62
					PANTALON - AZUL NOCHE		62
11	TECNICO ENFERMERIA EN	338	44	382	CHAQUETA - BLANCO	1	382
					PANTALON - BLANCO		382
12	TEC. CENTRAL ESTERILIZACION DE	19	5	24	CHAQUETA - AZUL ITALIANO	1	24
					PANTALON - AZUL ITALIANO		24
13	TECNICO NUTRICION EN	30	3	33	CHAQUETA - BLANCO	1	33
					PANTALON - BLANCO		33
14	TEC. EN SEGURIDAD	4	0	4	BLUSA - CELESTE	1	4
15	COSTURA	5	0	5	CHAQUETA - AZUL	1	5
16	ADMINISTRATIVO	151	54	205	BLUSA	1	205

4.3 CARACTERISTICAS MINIMAS DE LOS BIENES

- Sobre medida
- Modelo: según especificaciones técnicas adjuntas
- Color: según especificaciones técnicas adjuntas
- Presentación: según especificaciones técnicas adjuntas

OFICINA DE PERSONAL
Parque Historia de la Medicina Peruana s/n
Alt. Cdra 13 Av. Grau. - Cercado de Lima
Tlf. 328-0-28, Anexo 3209//3210
RUC.: 20160388570
<http://hdosdemayo.gob.pe/portal/>
direcciongeneral@hdosdemayo.go.pe
hdosdemayo@hotmail.com





PERÚ Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Hospital Nacional "Dos de Mayo"

Decenio de la Igualdad para mujeres y hombres "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

25

UNIFORME DE FAENA PERSONAL ASISTENCIAL Y ADMINISTRATIVO – CABALLEROS

Nº	GRUPO OCUPACIONAL	NOMBROS	CAS	TOTAL TRABAJADORES	TIPO DE PRENDA	PRENDA POR PERSONA	TOTAL DE PRENDAS
1	MEDICO	238	19	257	CHAQUETA BLANCO	1	257
2	QUIMICO FARMAC.	9	1	10	CHAQUETA BLANCO	1	10
3	CIRUJANO DENTISTA	4	0	4	CHAQUETA BLANCO	1	4
4	TECNOLOGO MEDICO	26	4	30	CHAQUETA CELESTE ACERADO	1	30
					PANTALON - AZUL		30
5	ENFERMERO	35	15	50	CHAQUETA TURQUEZA	1	50
					PANTALON -AZUL		50
6	OBSTETRIZ	1	0	1	CHAQUETA GUINDA	1	1
					PANTALON - AZUL		1
7	NUTRICIONISTA	4	2	6	CHAQUETA CREMA	1	6
					PANTALON MARRON		6
8	TECNICO ASISTENCIAL (TEC. FARMACIA, TEC. LABORATORIO, REHABILITACION Y RADIOLOGIA)	41	10	51	CHAQUETA - AZUL	1	51
					PANTALON -AZUL		51
9	TECNICO ENFERMERIA EN	64	4	68	CHAQUETA BLANCO	1	68
					PANTALON BLANCO		68
10	TEC. CENTRAL DE ESTERILIZACION	11	1	12	CHAQUETA - AZUL ITALIANO	1	12
					PANTALON - AZUL ITALIANO		12
11	TECNICO NUTRICION EN	25	4	29	CHAQUETA BLANCO	1	29
					PANTALON BLANCO		29
12	TECNICO TRANSPORTE EN	9	2	11	CHAQUETA PLOMO	1	11
13	TEC. EN SEGURIDAD	20	0	20	CAMISA MANGA LARGA - CELESTE	1	20
14	TALLERES ELECTRICISTAS Y CAZA FUERZA	19	6	25	CAMISA - VERDE PETROLEO	1	25
15	ADMINISTRATIVO	111	34	145	CAMISA	1	145
16	OPERADOR MAQUINAS HEMODIALISIS DE	2	3	5	CHAQUETA - AZUL ITALIANO	1	5
					PANTALON - AZUL ITALIANO		5

OFICINA DE PERSONAL

Parque Historia de la Medicina Peruana s/n
 Alt. Cdra 13 Av. Grau. – Cercado de Lima
 Tlf. 328-0-28, Anexo 3209//3210
 RUC.: 20160388570
<http://hdosdemayo.gob.pe/portal/>
direcciongeneral@hdosdemayo.gob.pe
hdosdemayo@hotmail.com





PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Hospital Nacional "Dos de Mayo"

Decenio de la Igualdad para mujeres y hombres "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

2

4.4. ROTULADO Y EMBALAJE:

El rotulado deberá contar con colgador y un protector porta temas para su traslado cuidado, también deberá contar con una etiqueta: señalando la marca de tela, lavado, marca del confeccionista, apellido y nombre del trabajador, según la relación del área usuaria.

5. SISTEMA DE CONTRATACION

Suma alzada

6. TRANSPORTE

Todos los procedimientos de transporte, según corresponda, será responsabilidad del Contratista, el mismo deberá asegurar las condiciones de entrega de los bienes en buen estado.

7. GARANTIA COMERCIAL

La garantía de los bienes ofertados será por un periodo mínimo de un (01) año computado desde la conformidad de la entrega de los bienes, con un tiempo de reposición y/o reparación de las deficiencias advertidas, máximo de cinco (05) días calendarios una vez recibida los bienes. En caso que las deficiencias sean imputables a la cantidad del producto, el proveedor deberá sustituirlo, sin costo alguno para la Entidad.

8. LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN

Los bienes deberán entregarse en el almacén Central de la Oficina de Logística del Hospital Nacional "Dos de Mayo", ubicado en parque Historia de la Medicina Peruana S/N Lima Cercado, en el horario de 8.00 a 13 horas y de 14.00 a 16.00 horas

8.1. PLAZO MÁXIMO DE ENTREGA:

Plazo de entrega: El plazo total será máximo de 46 días calendario, contados desde el día siguiente calendario de la suscripción del contrato, este plazo de entrega es conformado por un total de 6 etapas:

ETAPAS	DESCRIPCIÓN DE LAS ETAPAS	DÍAS TRANSCURRIDOS
Primera etapa: entrega de listado	La entrega de listado de los beneficiarios se realizara al día siguiente calendario de suscrito el contrato, siendo obligación del futuro contratista, solicitar al área usuaria de la Oficina de Personal del HNDM.	Día 01
Segunda etapa: Toma de medidas	La toma de medidas será de 08 días calendarios, el horario de toma de medidas se coordinara con el área usuaria Al término de la toma de medidas el proveedor entregara mediante correo electrónico la relación del personal que no cumplió en acudir a la toma de medidas	Del día 02 al día 09

OFICINA DE PERSONAL
Parque Historia de la Medicina Peruana s/n.
Alt. Cdra 13 Av. Grau. - Cercado de Lima
Tlf. 328-0-28, Anexo 3209//3210
RUC.: 20160388570
<http://hdosdemayo.gob.pe/portal/>
direcciongeneral@hdosdemayo.go.pe
hdosdemayo@hotmail.com





PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Hospital Nacional "Dos de Mayo"

Decenio de la Igualdad para mujeres y hombres
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

22

Tercera etapa: Entrega de tallas de personal que no acude a la toma de medidas	La Oficina de Personal tendrá un plazo máximo de 03 días hábiles para entregar al futuro contratista el listado de las tallas del personal que no cumplió en acudir a la toma de medidas, el futuro contratista está en la obligación de solicitar la relación del personal, la misma que podrá ser remitida mediante correo electrónico.	Del día 10 al día 12
Cuarta etapa: Confección	Se inicia a partir del día siguiente de la entrega de tallas, tendrá una duración de 32 días calendarios. El HNDM podrá realizar una visita inopinada a las instalaciones de la empresa de proveedor para verificar el avance en la confección del uniforme	Del día 13 al día 45
Quinta etapa: Entrega definitiva al Almacén Central del HNDM	A partir del día siguiente de finalizada la etapa de confección, hará entrega de las prendas al 100% al Almacén de la Oficina de Logística, de acuerdo a la lista de servidores, especificaciones técnicas previa verificación por del especialista (ingeniero textil y/o industrial) el responsable del almacén y el responsable del área usuaria.	Día 46
PLAZO TOTAL DE ENTREGA	46 DÍAS CALENDARIO	

9. RECURSOS HACER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR

9.1. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Registro Nacional de Proveedores vigente
- No estar impedido para contratar con el estado
- No estar inhabilitado para contratar con el estado

9.2 EXPERIENCIA DEL POSTOR: FACTURACIÓN

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a tres veces el valor estimado del ítem, por la venta de uniformes en general, durante un periodo de ocho (08) años a la fecha de la presentación de oferta.

Se consideran bienes similares a: fabricación y/o venta y/o confección de uniformes o prendas de vestir en general en el sector público y privado.

10. PRESENTACION DE MUESTRAS

La presentación de muestras serán consideradas para la admisibilidad se detalla los aspectos importantes a ser considerados:

10.1 Los aspectos de las características y/o requisitos funcionales que serán verificados mediante la presentación de la muestra, serán detallados en el Anexo 1 de las presentes especificaciones técnicas.

- Las prendas serán revisadas de acuerdo con lo detallado en el Anexo N° 1, caso contrario se considerará como no admitida.

OFICINA DE PERSONAL
Parque Historia de la Medicina Peruana s/n
Alt. Cdra 13 Av. Grau. - Cercado de Lima
Tif. 328-0-28, Anexo 3209/3210
RUC.: 20160388570
<http://hdosdemayo.gob.pe/portal/>
direcciongeneral@hdosdemayo.go.pe
hdosdemayo@hotmail.com





PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Seguramiento en Salud

Hospital Nacional "Dos de Mayo"

Decenio de la Igualdad para mujeres y hombres "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- Cada muestra deberá ser rotulada con la siguiente información: Número de ítem, descripción del ítem, nombre del postor.
- Las muestras del postor ganador, servirá como patrón para ser contrastado posteriormente con los lotes internados por el contratista durante la entrega de los bienes y se devolverán al culminar la ejecución contractual, las cuales serán devueltas en el estado en que se encuentren producto de la evaluación.

10.2 La metodología que se utilizará

A fin de dar cumplimiento a los objetivos planteados, se realizará la verificación de las prendas acorde a las características detalladas en el Anexo N° 1, tanto externa como internamente.

10.3 Los mecanismos o pruebas a los que serán sometidas las muestras

Para determinar el cumplimiento de las características y/o requisitos funcionales que la Entidad ha considerado pertinente verificar.

Las prendas:

En la revisión, análisis y evaluación de las muestras (según ítems) presentadas por los postores al procedimiento de selección, de acuerdo con las especificaciones técnicas y el cronograma respectivo.

Seguirán la metodología siguiente:

- Relación de postores según el ítem al cual postula.
- Separar las muestras en el orden correspondiente a la relación y el ítem a calificar.
- Verificar que las prendas cumplan con las características requeridas en el Anexo N° 1.

Emplearán las siguientes herramientas o instrumentos:

Cinta métrica flexible y/o reglas metálicas: Para determinar las medidas de las partes de la prenda.

10.4 Numero de muestras solicitadas por cada producto:

Es requisito obligatorio la presentación de muestras de confecciones acabadas y con los materiales a utilizar en los bienes ofertados, correspondientes a cada uno de los ítems ofertados, los cuales deben cumplir obligatoriamente con lo establecido en los requerimientos técnicos mínimos solicitados, conforme a la presentación solicitada en cada uno de los ítems Según cuadro adjunto:

DESCRIPCION	DETALLE	PRENDA	GRUPO O CUPACIONAL	CANT.	UNIDAD MEDIDA	TALLA
UNIFORME DE FAENA PERSONAL ASISTENCIAL Y ADMINISTRATIVO	DAMAS	CHAQUETA MANGA CORTA	MEDICOS, CIRUJANOS DENTISTAS, QUIMICOS FARMACEUTICOS Y COSTURA	1	UNIDAD	M
	DAMAS	CHAQUETA TIPO SCRUB	TRABAJADORA SOCIAL, ENFERMERA, NUTRICIONISTA, TECNOLOGO MEDICO, PSICOLOGA, OBSTETRA, TECNICOS ASISTENCIALES, TECNICO EN ENFERMERIA, TECNICO EN NUTRICION, CENTRAL DE ESTERILIZACION	1	UNIDAD	M
	DAMAS	PANTALON TIPO SCRUB		1	UNIDAD	M
	DAMAS	BLUSA MANGA CORTA	PERSONAL ADMINISTRATIVO	1	UNIDAD	M
	CABALLERO	CHAQUETA MANGA CORTA	MEDICOS, CIRUJANOS DENTISTAS, QUIMICOS FARMACEUTICOS Y TRANSPORTE	1	UNIDAD	M
	CABALLERO	CHAQUETA TIPO SCRUB	ENFERMERO, NUTRICIONISTA, TECNOLOGO MEDICO, OBSTETRA, TECNICOS ASISTENCIALES, TECNICO EN ENFERMERIA, TECNICO EN NUTRICION, CENTRAL DE ESTERILIZACION	1	UNIDAD	M
	CABALLERO	PANTALON TIPO SCRUB		1	UNIDAD	M
	CABALLERO	CAMISA MANGA LARGA	PERSONAL DE TALLERES – CASA FUERZA-ELECTRICISTAS	1	UNIDAD	M
	CABALLERO	CAMISA MANGA LARGA		1	UNIDAD	M
	CABALLERO	MANGA LARGA	PERSONAL ADMINISTRATIVO Y SEGURIDAD	1	UNIDAD	M

OFICINA DE PERSONAL
 Parque Historia de la Medicina Peruana s/n
 Alt. Cdra 13 Av. Grau. – Cercado de Lima
 Tlf. 328-0-28, Anexo 3209/3210
 RUC.: 20160388570
<http://hdosdemayo.gob.pe/portal/>
direcciongeneral@hdosdemayo.gob.pe
hdosdemayo@hotmail.com





PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Seguro en Salud

Hospital Nacional "Dos de Mayo"

Decenio de la Igualdad para mujeres y hombres
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

12

Las muestras deberán contener obligatoriamente los siguientes:

Un (01) modelo por cada uno de los artículos que componen cada ítem ofertado, en talla "M". Dichas muestras deberán contener estrictamente todas las especificaciones técnicas establecidas.

Asimismo, se precisa también que las muestras deberán ser presentadas en las telas indicadas en las Especificaciones Técnicas. No se aceptarán muestras en telas diferentes a las solicitadas.

La no presentación de la muestra física descalificará automáticamente la propuesta.

Las muestras presentadas por los postores que resulten adjudicados con la Buena Pro quedarán en custodia de la ENTIDAD, para efectos de verificar que la totalidad de los bienes internados guarden las mismas condiciones de calidad y acabados

10.5 Órgano que se encargará de realizar la evaluación de dichas muestras

Para la evaluación de las muestras el Comité de selección contará con la asistencia y apoyo de un profesional en Ingeniería Textil contratado por la entidad, con colegiatura y habilitación vigente del Colegio de Ingenieros del Perú, con especialidad en el rubro de confecciones, para determinar el cumplimiento de especificaciones técnicas de los bienes ofertados. El ingeniero textil emitirá un informe técnico sobre la admisibilidad y/o no admisibilidad de la muestra, debidamente firmado y sellado.

10.6 Dirección, lugar exacto y horario para la presentación de muestras

Las muestras serán presentadas en la fecha establecida en el cronograma del procedimiento de selección en la ficha del SEACE para la presentación de ofertas, en el horario de 08:00 a 16:00 horas en Mesa de Partes de la oficina de Logística del Hospital Nacional Dos de Mayo en parque de la Historia de la Medicina Peruana S/N. Lima Cercado

Finalmente, se adjunta a las presentes especificaciones técnicas, el Anexo N° 01, Características a verificar en las muestras presentadas", en donde se especifica los aspectos a verificar por parte de la Entidad y que deberá ser tenido en cuenta por los postores.

11. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCION DE LAS PRESTACIONES:

11.1 ADELANTO

La presente contratación no contempla adelantos ni reajustes de precio.

11.2 SUBCONTRATACION

La presente contratación no contempla sub contratación.

11.3 RECEPCION DEL BIEN

La recepción de los bienes es responsabilidad del área de Almacén Central del Hospital Nacional Dos Mayo, quien deberá verificar las cantidades estipuladas en el Contrato u Orden de Compra, posterior a ello el responsable del Almacén Central y el proveedor suscribirán el acta de entrega de los bienes en el Almacén central, con el visto bueno del Equipo de Bienestar de Personal de la Oficina de Personal y con la asistencia de un especialista conocedor de los bienes adquiridos ingeniero Textil y/o Industrial, el mismo que emitirá un informe.

OFICINA DE PERSONAL
Parque Historia de la Medicina Peruana s/n
Alt. Cdra 13 Av. Grau. - Cercado de Lima
Tif. 328-0-28, Anexo 3209//3210
RUC.: 20160388570
<http://hdosdemayo.gob.pe/portal/>
direcciongeneral@hdosdemayo.gob.pe
hdosdemayo@hotmail.com





PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Hospital Nacional "Dos de Mayo"

Decenio de la Igualdad para mujeres y hombres
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

22

11.4 CONFORMIDAD DEL BIEN

Para la conformidad deberá contar con la copia del acta de recepción del bien; será otorgada por la Oficina de Personal, con el visto bueno del Equipo de Bienestar de Personal, en un plazo no mayor a los siete (07) días calendario de recepción de los bienes.

11.5 FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del CONTRATISTA en ÚNICO PAGO previa conformidad y se efectuará en un plazo conforme a lo establecido en el Artículo N° 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

11.6 PENALIDAD

Penalidad por mora en la ejecución de la prestación:
En caso de retraso del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

11.6 OTRAS PENALIDADES

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la Entidad ha visto por conveniente de ser necesario aplicar penalidades por infracciones a las cláusulas del contrato, las mismas que se detalla a continuación:

N	INCUMPLIMIENTO INJUSTIFICADO	MONTO DE PENALIDAD	PROCEDIMIENTO
1	Penalidad por Alto Porcentaje de Prendas Observadas: El máximo porcentaje permitido de prendas observadas será del 5% de la cantidad total confeccionada.	0.01 UIT por cada prenda repuesta que exceda el tope establecido.	Acta de Observación del Área usuaria.
2	Penalidad por Demora en la Reposición de Prendas Observadas: Las observaciones formuladas por los servidores que no se resuelvan en el plazo previsto de 05 días calendario como máximo	0.01 UIT por cada día de demora	Acta de Observación del Área usuaria.

UIT: Unidad Impositiva Tributaria vigente a la aplicación de la penalidad

11.7 RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El proveedor será responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes conforme a lo indicado en el Artículo 40° de la Ley N°30225 Ley de Contrataciones del Estado, por un plazo de veinticuatro (24) meses, contado a partir del día siguiente de otorgada la conformidad por parte de la Entidad.

OFICINA DE PERSONAL

Parque Historia de la Medicina Peruana s/n
Alt. Cdra 13 Av. Grau. - Cercado de Lima
Tlf. 328-0-28, Anexo 3209//3210
RUC.: 20160388570
<http://hdosdemayo.gob.pe/portal/>
direcciongeneral@hdosdemayo.gob.pe
hdosdemayo@hotmail.com





PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones
y Aseguramiento en Salud

Hospital Nacional
"Dos de Mayo"

Decenio de la Igualdad para mujeres y hombres
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

219

ANEXO 1

OFICINA DE PERSONAL
Parque Historia de la Medicina Peruana s/n
Alt. Cdra 13 Av. Grau. - Cercado de Lima
Tif. 328-0-28, Anexo 3209/3210
RUC.: 20160388570
<http://hdosdemayo.gob.pe/portal/>
direcciongeneral@hdosdemayo.gob.pe
hdosdemayo@hotmail.com





PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Seguro en Salud

Hospital Nacional "Dos de Mayo"

Decenio de la Igualdad para mujeres y hombres
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

21

CHAQUETA MANGA CORTA - DAMAS
MEDICOS, CIRUJANOS DENTISTAS, QUIMICOS FARMACEUTICOS Y COSTURA

CARACTERISTICAS	DESCRIPCION	VERIFICAR	
		SI	Las medidas se verificarán con cinta métrica o regla metálica
SOLAPA	De 5.00 cm	SI	Las medidas se verificarán con cinta métrica o regla metálica
ESPALDA	Con tres cortes de la espalda (un corte simétrico por lado vertical desde la caída del hombro hasta el borde del ruedo de la chaqueta y uno central desde la cabeza de la espalda superior hasta el borde del ruedo de la chaqueta). Llevará un corte con cruce oculto de 5.00 cm en la parte inferior de la espalda, de 15.00 cm. de profundidad,	SI	Las medidas se verificarán con cinta métrica o regla metálica
MANGAS	Cortas, con ensanche mínimo de 2.00 cm. por lado, con chorrera para la cabeza de la manga de la misma tela al sesgo. El color al tono de la tela.	SI	Las medidas se verificarán con cinta métrica o regla metálica
BOLSILLOS	Inferiores, 02 bolsillos horizontales inferiores, tipo ojal con vivos de la misma tela de la chaqueta de 0.50cm. De ancho y 15.00cm de boca y 17.00 cm de profundidad, uno a cada lado. Además, lleva una tapa de 4.50cm. De ancho (tapa y contratapa de la misma tela). Un bolsillo tipo cartera horizontal superior izquierdo con una pestaña de 2.50 y 10.00cm. De boca por 13.00cm. De profundidad, según servidora.	SI	Las medidas se verificarán con cinta métrica o regla metálica
OJALES	04 horizontales, de la tela hechos a mano de 2.50 cm.	SI	Las medidas se verificarán con cinta métrica o regla metálica
BOTONES	04 Botones, de dos agujeros, interiormente.	SI	Las medidas se verificarán con cinta métrica o regla metálica
LAS COSTURAS	Las costuras internas abiertas en su totalidad. En las uniones principales (costados y central espalda), con ensanches tela de 2.50 cm., para cada lado. La tela y forro interiormente deben estar totalmente remallados. Las costuras de 11ppp+/-10%.	SI	Las medidas se verificarán con cinta métrica o regla metálica
BASTA	De 4.50 cm. De ancho en el cuerpo y deberá estar remallado en el borde.	SI	Las medidas se verificarán con cinta métrica o regla metálica
REMALLE	De 0.50 cm. De ancho.	SI	Las medidas se verificarán con cinta métrica o regla metálica

OFICINA DE PERSONAL
Parque Historia de la Medicina Peruana s/n
Alt. Cdra 13 Av. Grau. - Cercado de Lima
Tlf. 328-0-28, Anexo 3209//3210
RUC.: 20160388570
<http://hdosdemayo.gob.pe/portal/>
direcciongeneral@hdosdemayo.go.pe
hdosdemayo@hotmail.com





PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Hospital Nacional "Dos de Mayo"

Decenio de la Igualdad para mujeres y hombres
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

27

**CHAQUETA MANGA CORTA - CABALLEROS:
MEDICO, CIRUJANOS DENTISTAS, QUIMICOS FARMACEUTICOS Y TRANSPORTE**

CARACTERISTICAS	DESCRIPCION	VERIFICAR	
		SI	Las medidas se verificarán con cinta métrica o regla metálica
SOLAPA	De 5.00 cm.	SI	Las medidas se verificarán con cinta métrica o regla metálica
DELANTERO	De 04 piezas y un corte canesú a cada lado del delantero de la chaqueta. Un bolsillo tipo parche horizontal superior izquierdo Asimismo, lleva 01 cierre central delantero invisible. Además 02 bolsillos inferiores.	SI	Las medidas se verificarán con cinta métrica o regla metálica
ESPALDA	Llevará un corte con cruce oculto de 4.00 cm. En la parte inferior de la espalda, de 18.00 cm.	SI	Las medidas se verificarán con cinta métrica o regla metálica
MANGAS	Cortas, con ensanche mínimo de 2.00 cm. Por lado, con chorrera para la cabeza de la manga de la misma tela al sesgo. El color tono de la tela.	SI	Las medidas se verificarán con cinta métrica o regla metálica
BOLSILLO	02 bolsillos inferiores con orillo de la calidad de la tela solicitada con dobles de 2.5 cm. Y pestaña de 0.5 cm, de 15.5 cm de ancho por 17 cm de largo y cosido. A 1/16 mm. Además, lleva un bolsillo tipo parche horizontal superior izquierdo con una pestaña de la misma tela de 2.50 cm. De ancho y de 12.00 cm. Y 13.00 cm. Con el logo bordado de la institución en el mismo.	SI	Las medidas se verificarán con cinta métrica o regla metálica
OJALES	04 horizontales, de la tela hechos a mano de 2.50 cm.	SI	Las medidas se verificarán con cinta métrica o regla metálica
LAS COSTURAS	Con ensanches tela de 2.50 cm., para cada lado. Las costuras de 11ppp+/-10%. En la medida de los ensanches no consideran los remalles.	SI	Las medidas se verificarán con cinta métrica o regla metálica
BASTA	De 4.00 cm. De ancho en el cuerpo y deberá estar remallado en el borde.	SI	Las medidas se verificarán con cinta métrica o regla metálica

OFICINA DE PERSONAL

Parque Historia de la Medicina Peruana s/n
Alt. Cdra 13 Av. Grau. - Cercado de Lima
Tlf. 328-0-28, Anexo 3209//3210
RUC.: 20160388570
<http://hdosdemayo.gob.pe/portal/>
direcciongeneral@hdosdemayo.gob.pe
hdosdemayo@hotmail.com





PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Seguramiento en Salud

Hospital Nacional "Dos de Mayo"

Decenio de la Igualdad para mujeres y hombres "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

216

CHAQUETA TIPO SCRUB- DAMAS

TRABAJADORA SOCIAL, ENFERMERA, NUTRICIONISTA, TECNOLOGO MEDICO, PSICOLOGA, OBSTETRA, TECNICOS ASISTENCIALES, TECNICO EN ENFERMERIA, TECNICO EN NUTRICION, CENTRAL DE ESTERILIZACION

CARACTERISTICAS	DESCRIPCION	VERIFICAR	
DELANTERO	Corte princesa, con doble pespunte 2 bolsillos tipo parche a cada lado, con dobles de la misma tela de 2.5 cm. de ancho, con maquina bastera de 16 cm. de boca por 17 cm. de profundidad según diseño costuras tela de 1 cm. (IR), pegados con doble pespunte.	SI	Las medidas se verificarán con cinta métrica o regla metálica
ESPALDA	con doble despunte según diseño con vens (abertura lateral) de 8 cm.	SI	Las medidas se verificarán con cinta métrica o regla metálica
MANGAS	Cortas, con basta de 2 cm. de doble pespunte con maquina bastera	SI	Las medidas se verificarán con cinta métrica o regla metálica
COSTURAS	Costuras internas de 1 cm.	SI	Las medidas se verificarán con cinta métrica o regla metálica
BASTA	Con basta de 2 cm. de doble pespunte con maquina bastera.	SI	Las medidas se verificarán con cinta métrica o regla metálica

PANTALON DE FAENA TIPO SCRUB - DAMA

TRABAJADORA SOCIAL, ENFERMERA, NUTRICIONISTA, TECNOLOGO MEDICO, PSICOLOGA, OBSTETRA, TECNICOS ASISTENCIALES, TECNICO EN ENFERMERIA, TECNICO EN NUTRICION, CENTRAL DE ESTERILIZACION

CARACTERISTICAS	DESCRIPCION	VERIFICAR	
PRETINA	Elasticado de 3 cm. de ancho y lleva un pasador para regular en el interior de la pretina.	SI	Las medidas se verificarán con cinta métrica o regla metálica
BOLSILLO	01 bolsillo vertical, uno a cada lado, formado en la unión del delantero con la espalda, la abertura de bolsillo (medida útil) 18 cm. bien cosido y con atraque de seguridad en los extremos. La bolsa de una sola pieza de la misma tela, cosida y remallada, según servidor.	SI	Las medidas se verificarán con cinta métrica o regla metálica
REMALE	De 0.50 cm. de ancho.	SI	Las medidas se verificarán con cinta métrica o regla metálica

OFICINA DE PERSONAL
 Parque Historia de la Medicina Peruana s/n
 Alt. Cdra 13 Av. Grau. - Cercado de Lima
 Tlf. 328-0-28, Anexo 3209//3210
 RUC.: 20160388570
<http://hdosdemayo.gob.pe/portal/>
direcciongeneral@hdosdemayo.gob.pe
hdosdemayo@hotmail.com





PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Hospital Nacional "Dos de Mayo"

Decenio de la Igualdad para mujeres y hombres "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

25

ENSANCHES	A cada lado con respecto a la costura, como a continuación se indica: En la parte superior fundillo de 1 cm., en la cintura costado de 1 cm. por lado y se prolonga hasta el borde de la basta y en las entepiernas de 1 cm. por lado y se prolonga hasta el borde de la basta. Todos con costura puntada de seguridad.	SI	Las medidas se verificarán con cinta métrica o regla metálica
COSTURAS	Costuras internas cerradas con puntada de seguridad externa con doble respunte en los costados tiro y fundillo para mayor duración. Las costuras de 11ppp +/- 10%.	SI	Las medidas se verificarán con cinta métrica o regla metálica
BASTA	Doblada mínima de 2 cm. de ancho del ruedo con doble dobles de 2 cm.	SI	Las medidas se verificarán con cinta métrica o regla metálica

CHAQUETA TIPO CRUB - CABALLERO

ENFERMERO, NUTRICIONISTA, TECNOLOGO MEDICO, PSICOLOGO, OBSTETRA, TECNICOS ASISTENCIALES, TECNICO EN ENFERMERIA, TECNICO EN NUTRICION, CENTRAL DE ESTERILIZACION Y OPERADOR DE MAQUINAS - HEMODIALISIS

CARACTERISTICAS	DESCRIPCION	VERIFICAR	
CUELLO	Escote en "V" de 3cm de ancho.	SI	Las medidas se verificarán con cinta métrica o regla metálica
DELANTERO	De una sola pieza. 01 bolsillo tipo parche horizontal superior exterior izquierdo, con pestaña de la misma tela de 2.50 cm. de ancho, de 12 cm. de boca, por 13 cm. , 02 bolsillos tipo parche horizontal exterior inferior en ambos lados del delantero. Con vens de 9 cm de abertura lateral, según medida de servidor.	SI	Las medidas se verificarán con cinta métrica o regla metálica
MANGAS	Cortas, con ensanche de 2 cm. Por lado.	SI	Las medidas se verificarán con cinta métrica o regla metálica
BOLSILLOS	Además 02 bolsillos inferiores con orillo de la calidad de la tela solicitada, con dobles de 2.5 cm y pestañas de 0.5, de 17 cm de ancho por 18 cm de largo y cosido a 1/16 mm. Además, lleva un bolsillo tipo parche horizontal superior izquierdo con una pestaña de la misma tela de 2.50 cm de ancho y 12.00 cm. Por 13.00 cm. Con el logo bordado de la Institución en el mismo.	SI	Las medidas se verificarán con cinta métrica o regla metálica
LAS COSTURAS	En las uniones principales (costados), con ensanches de tela de 1.5 cm, para cada lado. La tela interiormente debe estar totalmente remallada. Las costuras de 11ppp +/- 10%. En la medida de los ensanches se consideran	SI	Las medidas se verificarán con cinta métrica o regla metálica

OFICINA DE PERSONAL
Parque Historia de la Medicina Peruviana
Alt. Cdra 13 Av. Grau. - Cercado de Lima
Tlf. 328-0-28, Anexo 3209//3210
RUC.: 20160388570
<http://hdosdemayo.gob.pe/portal/>
direcciongeneral@hdosdemayo.gob.pe
hdosdemayo@hotmail.com





PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Hospital Nacional "Dos de Mayo"

Decenio de la Igualdad para mujeres y hombres "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

24

	los remalles.		
BASTA	De 2.00 cm. De ancho en el cuerpo; Deberá estar remallado en el borde y cosido en máquina.	SI	Las medidas se verificarán con cinta métrica o regla metálica
REMALLE	De 0.50 cm. de ancho	SI	Las medidas se verificarán con cinta métrica o regla metálica

PANTALON TIPO SCRUB - CABALLERO

ENFERMERO, NUTRICIONISTA, TECNOLOGO MEDICO, PSICOLOGO, OBSTETRA, TECNICOS ASISTENCIALES, TECNICO EN ENFERMERIA, TECNICO EN NUTRICION, CENTRAL DE ESTERILIZACION Y OPERADOR DE MAQUINAS - HEMODIALISIS

CARACTERISTICAS	DESCRIPCION	VERIFICAR	
PRETINA	Elasticidad de 3 cm. de ancho y lleva un pasador para regular en el interior de la pretina.	SI	Las medidas se verificarán con cinta métrica o regla metálica
BOLSILLO	01 bolsillo vertical, uno a cada lado, formado en la unión del delantero con la espalda, la abertura de bolsillo (medida útil) 18 cm. bien cosido y con atraque de seguridad en los extremos. La bolsa de una sola pieza de la misma tela, cosida y remallada. Según servidor.	SI	Las medidas se verificarán con cinta métrica o regla metálica
REMALLE	De 0.50 cm. de ancho.	SI	Las medidas se verificarán con cinta métrica o regla metálica
ENSANCHES	En la parte superior fundillo de 1 cm. en la cintura costado de 1 cm. por lado y se prolonga hasta el borde de la basta; y en las entrepiernas de 1cm por lado y se prolonga hasta el borde de la basta. Todos con costura puntada de seguridad.	SI	Las medidas se verificarán con cinta métrica o regla metálica
BASTA	Doblada mínimo 2. cm. de ancho del ruedo con doble dobles 2 cm.	SI	Las medidas se verificarán con cinta métrica o regla metálica

CAMISA MANGA LARGA – CABALLEROS

DEL PERSONAL DE TALLERES – CASA FUERZA- ELECTRICISTAS

CARACTERISTICAS	DESCRIPCION	VERIFICAR	
BOLSILLOS	Un bolsillo en la parte derecha e izquierda, la institución (bolsillo izquierdo), en la parte inferior lleva 02 bolsillos tipo parche, de 15 centímetros de largo x 15 centímetros de ancho, con refuerzo y doble, respunte, con remalle fino.	SI	Las medidas se verificarán con cinta métrica o regla metálica

OFICINA DE PERSONAL
Parque Historia de la Medicina Peruana s/n
Alt. Cdra 13 Av. Grau. – Cercado de Lima
Tlf. 328-0-28, Anexo 3209//3210
RUC.: 20160388570
<http://hdosdemayo.gob.pe/portal/>
direccionjeneral@hdosdemayo.go.pe
hdosdemayo@hotmail.com





PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Hospital Nacional "Dos de Mayo"

Decenio de la Igualdad para mujeres y hombres "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

26

PIEZA ESPALDA	Corte recto, lleva dos aberturas laterales en la parte inferior, de 10 centímetros de largo reforzados, con doble respunte	SI	Las medidas se verificarán con cinta métrica o regla metálica
MANGA	Larga, con basta de 03 centímetros, con doble respunte	SI	Las medidas se verificarán con cinta métrica o regla metálica
OJALES	05 ojales horizontales de 02 centímetros	SI	Las medidas se verificarán con cinta métrica o regla metálica
BASTA	de 04 centímetros, con costura recta	SI	Las medidas se verificarán con cinta métrica o regla metálica

**CAMISA MANGA LARGA - CABALLERO
TÉCNICO EN SEGURIDAD Y ADMINISTRATIVO**

CARACTERISTICAS	DESCRIPCION	VERIFICAR	
CUELLO	Cuello exterior con entretela base y refuerzo, es embolsado con cuello interior a ¼". Las puntas llevan barbillas plásticas fijadas en bolsas de tela. Exteriormente el cuello es respuntado a 1/16"	SI	Las medidas se verificarán con cinta métrica o regla metálica
PIE DE CUELLO	Exterior lleva entretela tejida base fusionada. Bastillado a 3/16", unido al cuello interior embolsado a ¼", luego es volteado y preformado. Con un respunte exterior de 1/16" en todo el contorno, con ojal de 11/16" Pegar un botón de 18 líneas, con una distancia de pegado del botón hacia el borde en el pie de cuello de 9/16".	SI	Las medidas se verificarán con cinta métrica o regla metálica
DELANTERO IZQUIERDO	Con tachón sobrepuesto fusionado de 3.5 cm, respunte de 5 mm gauge a cada lado, lleva ojales de 11/16" cada uno; a la altura del 2do ojal lleva un bolsillo	SI	Las medidas se verificarán con cinta métrica o regla metálica
BOLSILLO	Bolsillo en "V", en el delantero izquierdo, con un respunte de 1/16" y atraque rectangular, a la altura del 2° ojal.	SI	Las medidas se verificarán con cinta métrica o regla metálica
DELANTERO DERECHO	Bastillado a 01", insertar etiqueta de composición e instrucción de lavado a 03" de la basta, lleva 06 botones de 18 líneas más 01 de repuesto.	SI	Las medidas se verificarán con cinta métrica o regla metálica
ESPALDA	Amplia lleva pliegues laterales, embolsado canesú exterior e interior, con costura cadeneta de 3/8" con un respunte exterior de 1/16".	SI	Las medidas se verificarán con cinta métrica o regla metálica
HOMBROS	Embolsados a 5/16" con un respunte exterior de 1/16".	SI	Las medidas se verificarán con cinta métrica o regla metálica

OFICINA DE PERSONAL

Parque Historia de la Medicina Peruana s/n

Alt. Cdra 13 Av. Grau. - Cercado de Lima

Tif. 328-0-28, Anexo 3209//3210

RUC.: 20160388570

<http://hdosdemayo.gob.pe/portal/>

direcciongeneral@hdosdemayo.gob.pe

hdosdemayo@hotmail.com





PERÚ Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Hospital Nacional "Dos de Mayo"

Decenio de la Igualdad para mujeres y hombres "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

217

MANGA LARGA	Unido al cuerpo en costura francesa y respuntado a 3/8".	SI	Las medidas se verificarán con cinta métrica o regla metálica
BOCA DE MANGA	Lleva 02 pliegues con profundidad de 1/2" ambos pliegues con separación de 1".	SI	Las medidas se verificarán con cinta métrica o regla metálica
YUGO FRANCÉS	De 06" largo x 01" ancho; acabado de atraque en forma de flecha; lleva ojal de 1 1/16" y botón centrado de 18 líneas.	SI	Las medidas se verificarán con cinta métrica o regla metálica
PUÑO CUADRADO	El exterior es fusionado, con una entretela base. Bastillado a 3/16" Embolsado a 3/16" Pespuntar a 1/16" Lleva un ojal de 1 1/16" y 02 botones regulables de 18 L.	SI	Las medidas se verificarán con cinta métrica o regla metálica
COSTADOS	Unido con cerradora de codo dos agujas gauge 3/16".	SI	Las medidas se verificarán con cinta métrica o regla metálica
BASTA	Bastillado a 3/16".	SI	Las medidas se verificarán con cinta métrica o regla metálica
TIPO DE PUNTADAS	14 p.p.p. +/- 10 %)	SI	Las medidas se verificarán con cinta métrica o regla metálica

**BLUSA MANGA CORTA - DAMA
PERSONAL ADMINISTRATIVO**

CARACTERISTICAS	DESCRIPCION	VERIFICAR	
DELANTERO	1 corte princesa a cada lado con venz de 9 cm a cada lado.	SI	Las medidas se verificarán con cinta métrica o regla metálica
HOMBROS	Con hombreras de espuma liviano, forrada de la misma y remalladas, pegadas con 301.	SI	Las medidas se verificarán con cinta métrica o regla metálica
ENSANCHE	De costados y mangas de 2 cms por lado incluido remalle, en cortes princesas (delantero y espalda) de 1 cm., en hombros de 1 cm. por lado, en sisa de 1 cm en todas las costuras está incluido el remalle.	SI	Las medidas se verificarán con cinta métrica o regla metálica
ENTRETELA	Refuerzo de entretela tejida fusionable de buena calidad	SI	Las medidas se verificarán con cinta métrica o regla metálica
BOTONES	5 botones N° 18 al tono en el delantero, más 1 botón de repuesto en el interior, pegados con máquina botonera.	SI	Las medidas se verificarán con cinta métrica o regla metálica
OJALES BORDADOS	5 ojales verticales máquina ojaladora en el delantero.	SI	Las medidas se verificarán con cinta métrica o regla metálica

OFICINA DE PERSONAL
Parque Historia de la Medicina Peruana s/n
Alt. Cdra 13 Av. Grau. - Cercado de Lima
Tlf. 328-0-28, Anexo 3209//3210
RUC.: 20160388570
<http://hdosdemayo.gob.pe/portal/>
direcciongeneral@hdosdemayo.go.pe
hdosdemayo@hotmail.com





PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Asesoramiento en Salud

Hospital Nacional "Dos de Mayo"

Decenio de la Igualdad para mujeres y hombres
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

175

ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LA TELA PARA CHAQUETA Y PANTALON (SCRUB)

SERVICIO SOCIAL, TECNOLOGO MEDICO, ENFERMERIA, OBSTETRIZ, PSICOLOGIA, TECNICO EN ENFERMERIA, TECNICO ASISTENCIAL, TECNICO CENTRAL DE ESTERILIZACION, TECNICO EN NUTRICION, OPERADOR DE MAQUINA DE HEMODIALISIS

DESCRIPCION: COLORES ENTEROS Y VARIADOS DE ACUERDO AL GRUPO OCUPACIONAL

		CONTROL DE CALIDAD Y DESARROLLO DE PRODUCTO	
		FICHA TÉCNICA	FECHA: 02/09/2022
LÍNEA	TECNOSALUD		
ARTÍCULO	8333/0000 TAFETA STRETCH PROTEC		
USOS	MAMELUCOS, CUBRETODO, PRENDAS DE USO CLÍNICO, ENTRE OTROS		
CARACTERÍSTICAS	DESCRIPCIÓN	NORMA	
COMPOSICIÓN	94% Poliéster - 6% Spandex	AATCC 20A - 2018	
LIGAMENTO	Tafetán 1/1	NTP 231-141	
COLOR	Diversos	---	
PESO (gr/m²) TELA ACABADA	156 ± 5%	ASTM D3776/D3776M-09a (2017)	
ANCHO (cm) TELA ACABADA	150 ± 1cm	ASTM D3774 - 18	
%ELONGACIÓN	26% ±3		
ESTABILIDAD DIMENSIONAL	Urdimbre:	±3%	AATCC 135-2015
	Trama:	±3%	

OFICINA DE PERSONAL
Parque Historia de la Medicina Peruana s/n
Alt. Cdra 13 Av. Grau. - Cercado de Lima
Tif. 328-0-28, Anexo 3209//3210
RUC.: 20160388570
<http://hdosdemayo.gob.pe/portal/>
direcciongeneral@hdosdemayo.go.pe
hdosdemayo@hotmail.com





PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Hospital Nacional "Dos de Mayo"

Decenio de la Igualdad para mujeres y hombres
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

171

ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LA TELA PARA CHAQUETA Y PANTALON PARA EL PERSONAL DE NUTRICION (SCRUB)

COMPOSICION (%) : 65% Poliéster – 35% Viscosa ± 5
PESO g/m2 : ±5%
ARMADURA : TAFETA 1/1

OFICINA DE PERSONAL
Parque Historia de la Medicina Peruana s/n
Alt. Cdra 13 Av. Grau. – Cercado de Lima
Tlf. 328-0-28, Anexo 3209//3210
RUC.: 20160388570
<http://hdosdemayo.gob.pe/portal/>
direcciongeneral@hdosdemayo.gob.pe
hdosdemayo@hotmail.com





PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Hospital Nacional "Dos de Mayo"

Decenio de la Igualdad para mujeres y hombres
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

117

**ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LA TELA PARA CHAQUETA: PERSONAL
MEDICOS, QUIMICO FARMACEUTICO Y CIRUJANO DENTISTA**

INFORMACIÓN TÉCNICA

BASE: 22712		TEJIDO: Tejido Plano	
ANCHO	152 ± 3	cm	ASTM D3774
ANCHO CORTABLE	150 ± 3	cm	ASTM D3774
PESO (MASA/UNIDAD DE AREA)(*A)	210 ± 10	g/m2	ASTM D3776-20 OPC.C
BLOQUEO UVA (SECO)	Min 99.00	%	AATCC 183
BLOQUEO UVB (SECO)	Min 99.00	%	AATCC 183
FACTOR DE PROTECCION UPF (HUMEDO)	Min 50.00	UPF	AATCC 183
FACTOR DE PROTECCION UPF (SECO)	Min 50.00	UPF	AATCC 183
REPELENCIA AGUA(*A)	Min 90.00	e	AATCC 22-2017
REPELENCIA AGUA (50 LAV)	Min 80.00	e	AATCC 22 / AATCC 124
PASADAS(*A)	34 ± 1	hilo/cm	ASTM D3775-17E1
CERTIFICADO DE ORIGEN CUMPLE		e	VER BENEFICIOS*
COMPOSICIÓN :	100.00 % FILAMENTO DE POLIESTER		

OFICINA DE PERSONAL
Parque Historia de la Medicina Peruana s/n
Alt. Cdra 13 Av. Grau. - Cercado de Lima
Tlf. 328-0-28, Anexo 3209//3210
RUC.: 20160388570
<http://hdosdemayo.gob.pe/portal/>
direcciongeneral@hdosdemayo.gob.pe
hdosdemayo@hotmail.com





PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Hospital Nacional "Dos de Mayo"

Decenio de la Igualdad para mujeres y hombres
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

112

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA TELA PARA CHAQUETA DEL TECNICO EN TRANSPORTE

COD_ART	
TIPO DE TEJIDO	LANILLA
DESCRIPCIÓN	COLORES VARIOS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

	CARACTERÍSTICAS	DESCRIPCIÓN	NORMA
CONSTRUCCIÓN	Composición de Fibras	(Poliéster 100%)	AATCC 20A -2018
	Ligamento	TATEFA	NTP 231.141
	Ancho total	150 +/- 3 cm.	NTP 231.001:1967

BENEFICIOS

		TEJIDO COMPACTO	
ALTA RESISTENCIA		RESISTENCIA AL PILING	

OFICINA DE PERSONAL
Parque Historia de la Medicina Peruana s/n
Alt. Cdra 13 Av. Grau. - Cercado de Lima
Tlf. 328-0-28, Anexo 3209//3210
RUC.: 20160388570
<http://hdosdemayo.gob.pe/portal/>
direcciongeneral@hdosdemayo.gob.pe
hdosdemayo@hotmail.com





PERÚ Ministerio de Salud
 Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Hospital Nacional "Dos de Mayo"
 Decenio de la Igualdad para mujeres y hombres
 "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

191

ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LA TELA PARA CHAQUETA PARA EL PERSONAL DE COSTURA

COD_ART	
TIPO DE TEJIDO	LANILLA
DESCRIPCIÓN	COLORES VARIOS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

	CARACTERÍSTICAS	DESCRIPCIÓN	NORMA
CONSTRUCCIÓN	Composición de Fibras	(Poliéster 100%)	AATCC 20A-2018
	Ligamento	TATEFA	NTP 231.141
	Ancho total	150 +/- 3 cm.	NTP 231.001:1967

BENEFICIOS

		TEJIDO COMPACTO	
ALTA RESISTENCIA		RESISTENCIA AL PILING	

OFICINA DE PERSONAL
 Parque Historia de la Medicina Peruana s/n
 Alt. Cdra 13 Av. Grau. – Cercado de Lima
 Tlf. 328-0-28, Anexo 3209//3210
 RUC.: 20160388570
<http://hdosdemayo.gob.pe/portal/>
direcciongeneral@hdosdemayo.go.pe
hdosdemayo@hotmail.com





PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Hospital Nacional "Dos de Mayo"

Decenio de la Igualdad para mujeres y hombres
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

178

ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LA TELA PARA LA CAMISA O BLUSA PARA PERSONAL TECNICO EN SEGURIDAD

	FICHA TECNICA	DATOS
		PROCESO :
		INSTITUCION :
LINEA		INSTITUCIONAL
ARTICULO		LANILLA
USO		UNIFORMES FAENA

INFORMACION TECNICA

CARACTERISTICAS	DESCRIPCIÓN	NORMA
COMPOSICION	(Poliéster Fibra Corta 80% / Viscosa 20%) +/-5%	AATCC 20A -2017
LIGAMENTO	TAFETAN 1/1	NTP 231.141
COLOR	ENTERO	
ANCHO (cm) TELA ACABADA	160 +/- 1 cm.	ASTM D3774 - 2016
PESO (gr/m ²) TELA ACABADA	207.00 +/- 5%	ASTM D3776 - 2013
ESTABILIDAD DIMENSIONAL	Urdimbre +/- 1.5%	AATCC 135 - 2015
	Trama +/- 1.5%	
TEÑIDO Y ACABADO	PROCESO TINTORERO ----- Tenido en pieza	
	ACABADO ----- Estabilizado	
COLORANTES	POLIESTER ----- Dispersos	
	RAYON VISCOSA ----- Directos	

OFICINA DE PERSONAL
Parque Historia de la Medicina Peruana s/n
Alt. Cdra 13 Av. Grau. – Cercado de Lima
Tif. 328-0-28, Anexo 3209/3210
RUC.: 20160388570
<http://hdosdemayo.gob.pe/portal/>
direcciongeneral@hdosdemayo.go.pe
hdosdemayo@hotmail.com





PERÚ Ministerio de Salud Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud Hospital Nacional "Dos de Mayo"

Decenio de la Igualdad para mujeres y hombres
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

16

**ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LA TELA PARA LA CAMISA DEL PERSONAL DE TALLERES
CAZA FUERZA Y ELECTRICISTAS**

ESPECIFICACIONES TECNICAS

DRILL 2623 SANFORIZADO 2623--182

DESCRIPCIONES MINIMAS TELA	MODELO
NOMBRE COMERCIAL	DRILL 2623 - SANF
MARCA COMERCIAL	2623 - I
MATERIA TEXTIL	
TIPO DE TELA	TEJIDO DE TRAMA Y URDIMBRE
COMPOSICION 1	POLIÉSTER
%	65 %
COMPOSICION 2	ALGODÓN
%	35 %
CONSTRUCCION	SARGA 3/1 S
GRADO DE ELABORACION	TEÑIDO DISPERSO / TINA
ACABADO	SANFORIZADO
GRAMAJE - GR/M2	210.20
UNIDAD COMERCIAL	METROS
ANCHO	1.70
DATOS ADICIONALES: PROTECCIÓN UV: 50+ // ENCOGIMIENTOS: Urdimbre: +/- 3% Trama: +/- 5% TÍTULO HILO: Urdimbre: 18/1 Trama: 18/1 // N° DE HILOS POR PULGADA: Urdimbre: 116 Trama: 45 RESISTENCIA A LA TRACCIÓN (KgF): Urdimbre: 140 (+/-) 5% Trama: 60 (+/-) 5% SOLIDEZ AL FROTE: Húmedo: 3 Seco: 4 // SOLIDEZ LAVADO: Cambio de Matiz: 4-5 Manchado: 4 COLOR (Evaluación con luz D65): DE [-1.0, 1.0] CMC [-1.0, 1.0] DH [-0.3, 0.3] CENTRO ORILLO (Sistema de calificación 555): DE 0.3 CM 0.3 TOLERANCIA ANCHO +/- 2cm // GRAMAJE: 6.2 oz/yd2 +/- 3%	

OFICINA DE PERSONAL
Parque Historia de la Medicina Peruana s/n
Alt. Cdra 13 Av. Grau. - Cercado de Lima
Tlf. 328-0-28, Anexo 3209//3210
RUC.: 20160388570
<http://hdosdemayo.gob.pe/portal/>
direcciongeneral@hdosdemayo.gob.pe
hdosdemayo@hotmail.com





PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Hospital Nacional "Dos de Mayo"

Decenio de la Igualdad para mujeres y hombres
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

168

ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LA TELA PARA LA BLUSA DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO (DAMA)

NOMBRE DE LA TELA	: PLANO NATURAL STRETCH
COLOR	: ESTAMPADO DISEÑO EN ROMBOS
TIPO DE TEJIDO	: PLANO
ARTICULO	: 72724N01
COMPOSICION (%)	
URDIMBRE	: 65% Algodón ± 5 – 35% Polyester ± 5 (Mezcla Intima)
TRAMA	: 65% Algodón ± 5 – 35% Polyester ± 5 (Mezcla Intima)
PESO g/m2	: 124 ± 5%
ARMADURA	: SARGA 2/2
TITULO DEL HILADO	
URDIMBRE	: 50/1 ± 5
TRAMA	: 50/1 ± 5
N° HILOS X PULGADA ACABADA	
URDIMBRE	: 151 ± 5%
TRAMA	: 90 ± 5%
RESISTENCIA A LA TRACCION KgF	
URDIMBRE	: 11 mín.
TRAMA	: 11 mín.
SOLIDEZ DEL COLOR	
A LA LUZ	: 3.0 mín.
AL LAVADO DOMESTICO	: 3.0 mín.
AL SUDOR ACIDO	: 3.0 mín.
AL FROTE SECO	: 3.0 mín.
AL FROTE HUMEDO	: 3.0 mín.

OFICINA DE PERSONAL
Parque Historia de la Medicina Peruana s/n
Alt. Cdra 13 Av. Grau. – Cercado de Lima
Tlf. 328-0-28, Anexo 3209//3210
RUC.: 20160388570
<http://hdosdemayo.gob.pe/portal/>
direcciongeneral@hdosdemayo.gob.pe
hdosdemayo@hotmail.com





PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Hospital Nacional "Dos de Mayo"

Decenio de la Igualdad para mujeres y hombres
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

16

ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LA TELA PARA LA CAMISA PARA PERSONAL ADMINISTRATIVO (CABALLEROS)

CAMISA – ADMINISTTATIVOS

TELA	:	POPELINA
DISEÑO Y COLOR	:	PUNTINADO CELESTE
TIPO DE TEJIDO	:	PLANO
ARTICULO	:	70707704
COMPOSICION (%)	:	
URDIMBRE	:	100 ± 5% Algodón
TRAMA	:	100 ± 5% Algodón
PESO g/m2	:	133 ± 5%
ARMADURA	:	Dobby
TITULO DEL HILADO	:	
URDIMBRE	:	100/2 ± 3
TRAMA	:	100/2 ± 3
Nº HILOS X PULGADA ACABADA	:	
URDIMBRE	:	156 ± 5
TRAMA	:	102 ± 5
RESISTENCIA A LA TRACCION KgF	:	
URDIMBRE	:	11 mín.
TRAMA	:	11 mín.
SOLIDEZ DEL COLOR	:	
A LA LUZ	:	3.0 mín.
AL LAVADO DOMESTICO	:	3.0 mín.
AL SUDOR ACIDO	:	3.0 mín.
AL SUDOR ALCALINO	:	3.0 mín.
AL FROTE SECO	:	3.0 mín.
AL FROTE HUMEDO	:	2.0 mín.
ACABADO	:	
Hilo: teñido con colorantes tina		

OFICINA DE PERSONAL
Parque Historia de la Medicina Peruana s/n
Alt. Cdra 13 Av. Grau. – Cercado de Lima
Tif. 328-0-28, Anexo 3209//3210
RUC.: 20160388570
<http://hdosdemayo.gob.pe/portal/>
direcciongeneral@hdosdemayo.go.pe
hdosdemayo@hotmail.com





PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Hospital Nacional "Dos de Mayo"

Decenio de la Igualdad para mujeres y hombres
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

266

PROFESIONALES DE LA SALUD - DAMAS
MEDICOS, QUIMICO FARMACEUTICO, CIRUJANO DENTISTA Y COSTURA

GRUPOS OCUPACIONALES	CHAQUETA
MEDICO	BLANCO
CIRUJANO DENTISTA	BLANCO
QUIMICO FARMACEUTICO	BLANCO
COSTURA	AZUL

OFICINA DE PERSONAL
Parque Historia de la Medicina Peruana s/n
Alt. Cdra 13 Av. Grau - Cercado de Lima
Tlf. 328-0-28, Anexo 3209//3210
RUC.: 20160388570
<http://hdosdemayo.gob.pe/portal/>
direcciongeneral@hdosdemayo.go.pe
hdosdemayo@hotmail.com





PERÚ

Ministerio
de SaludViceministerio
de Prestación
y Aseguramiento en SaludHospital Nacional
"Dos de Mayo"Decenio de la Igualdad para mujeres y hombres
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

165

ESPECIFICACION TECNICA DE CHAQUETA MANGA CORTA - DAMAS
MEDICOS, CIRUJANOS DENTISTAS, QUIMICOS FARMACEUTICOS Y COSTURA

CONFECCION DE CHAQUETAS DE FAENA (MANGA CORTA) DAMA	
MODELO	Corte princesa y abertura montada posterior. Según diseño adjunto
CONFECCION	A sobre medida según servidora, Estilo sastrer.
LOGO INSTITUCIONAL	Bordado sobre el bolsillo parte superior izquierda la palabra acuerdo al grupo ocupacional color blanco.
ENTRETELA	Tejida fisionable de primera calidad; sobre el delantero, espalda superior, vueltas, cuello en ambas caras internas, refuerzo en la basta de la manga, sisa de la chaqueta, corte y tapa de los bolsillos de la chaqueta, refuerzo en la basta de la chaqueta y en la abertura en la parte inferior de la espalda.
CUELLO	Sport, según la medida de la servidora.
SOLAPA	De 5.00 cm, según la medida de la usuaria
DELANTERO	Con un corte vertical a cada lado desde la caída del hombro hasta el borde de la basta de la chaqueta. Un bolsillo tipo cartera horizontal superior izquierdo y en el bolsillo, llevará el logotipo bordado de la institución. 02 bolsillos horizontales inferiores.
ESPALDA	Con tres cortes de la espalda (un corte simétrico por lado vertical desde la caída del hombro hasta el borde del ruedo de la chaqueta y uno central desde la cabeza de la espalda superior hasta el borde del ruedo de la chaqueta), según diseño adjunto. Llevará un corte con cruce oculto de 5.00 cm en la parte inferior de la espalda, de 15.00 cm. de profundidad, debiendo definir la usuaria al momento de tomarse las medidas
MANGAS	Cortas, con ensanche mínimo de 2.00 cm. por lado, con chorrera para la cabeza de la manga de la misma tela al sesgo. El color al tono de la tela.
HOMBRERAS	De espuma forradas totalmente con popelina fina y durable, del color del tono de la tela, remalladas alrededor y pegadas sobre la unión de la cabeza de la manga.
HILO	100% poliéster, de 1ra. Calidad. Del mismo tono del color de la tela.
BOLSILLOS	Inferiores, 02 bolsillos horizontales inferiores, tipo ojal con vivos de la misma tela del saco de 0.50cm. De ancho y 15.00cm de boca y 17.00 cm de profundidad, uno a cada lado. Además, lleva una tapa de 4.50cm. De ancho (tapa y contratapa de la misma tela). Un bolsillo tipo cartera horizontal superior izquierdo con una pestaña de 2.50 y 10.00cm. De boca por 13.00cm. De profundidad, según servidora.
BOLSAS DE BOLSILLOS	En popelina fina y durable, del color del tono de la tela. Las bolsas deberían estar cosidas con costuras rectas y remalladas, para evitar un destramado con el uso.
OJALES	04 horizontales, de la tela hechos a mano de 2.50 cm.
BOTONES	04 Botones de acrílico de la 1ra. Calidad, de dos agujeros, del tono del color der la tela, del tamaño proporcional a la prenda, más un botón de repuesto interiormente.
LAS COSTURAS	Las costuras internas abiertas en su totalidad. En las uniones principales (costados y central espalda), con ensanches tela de 2.50 cm., para cada lado. La tela y forro interiormente deben estar totalmente remallados. Las costuras de 11pp+/-10%. En la medida de los ensanches no consideran los remalles.
LARGO	Debajo de la cadera, a solicitud de la servidora.

OFICINA DE PERSONAL

Parque Historia de la Medicina Peruana s/n
Alt. Cdra 13 Av. Grau. - Cercado de Lima
Tif. 328-0-28, Anexo 3209//3210
RUC.: 20160388570
<http://hdosdemayo.gob.pe/portal/>
direcciongeneral@hdosdemayo.gob.pe
hdosdemayo@hotmail.com





PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Hospital Nacional "Dos de Mayo"

Decenio de la Igualdad para mujeres y hombres
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

16

BASTA	De 4.50 cm. De ancho en el cuerpo y deberá estar remallado en el borde.
REMALLE	De 0.50 cm. De ancho.
ETIQUETAS	Una con las instrucciones de lavado, cuidado y uso, y la otra con la marca del confeccionista. Etiquetas: Marca del confeccionista e instrucciones de cuidado y lavado. Además etiqueta con el % de composición de la tela en el interior de la prenda.
ACABADO	De la tela de la prenda, debe estar totalmente planchado y vaporizado.
PRESENTACIÓN	La prenda de fino acabado de alta costura. La prenda deberá estar exenta de defectos de materiales y/o insumos, confección y acabados, en su parte externa como interna (materiales y /o insumos defectuosos, costuras saltadas, hilos sueltos, defecto de fusionado, etc.)

DISEÑO DE CHAQUETA DE FAENA (MANGA CORTA) PARA DAMA



OFICINA DE PERSONAL
Parque Historia de la Medicina Peruana s/n
Alt. Cdra 13 Av. Grau. – Cercado de Lima
Tif. 328-0-28, Anexo 3209//3210
RUC.: 20160388570
<http://hdosdemayo.gob.pe/portal/>
direcciongeneral@hdosdemayo.go.pe
hdosdemayo@hotmail.com





PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Hospital Nacional "Dos de Mayo"

Decenio de la Igualdad para mujeres y hombres
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

167

PROFESIONALES DE LA SALUD – CABALLEROS
MEDICOS, CIRUJANOS DENTISTAS, QUIMICOS FARMACEUTICOS Y TRANSPORTES

GRUPOS OCUPACIONALES	CHAQUETA
MEDICOS	BLANCO
CIRUJANOS DENTISTAS	BLANCO
QUIMICO FARMACEUTICO	BLANCO
TRANSPORTE	PLOMO

OFICINA DE PERSONAL
Parque Historia de la Medicina Peruana s/n
Alt. Cdra 13 Av. Grau. – Cercado de Lima
Tlf. 328-0-28, Anexo 3209//3210
RUC.: 20160388570
<http://hdosdemayo.gob.pe/portal/>
direcciongeneral@hdosdemayo.gob.pe
hdosdemayo@hotmail.com





PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Hospital Nacional "Dos de Mayo"

Decenio de la Igualdad para mujeres y hombres "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

162

ESPECIFICACION TECNICA DE LA CONFECCION DE LA CHAQUETA MANGA CORTA – CABALLEROS: MEDICO, CIRUJANOS DENTISTAS, QUIMICOS FARMACEUTICOS Y TRANSPORTE

CONFECCION DE CHAQUETA DE FAENA (MANGA CORTA): CABALLEROS	
MODELO	Sport, delantero de 04 piezas, con corte canesú en el delantero con cierre y posterior con un corte central, en la espalda inferior una abertura montana posterior. Según diseño adjunto.
LOGO INSTITUCIONAL	Bordado sobre el bolsillo parte superior izquierda la palabra de acuerdo al grupo ocupacional color blanco.
CONFECCION	A sobre medida según servidora, Estilo sastre.
ENTRETELA	Tejida fisionable de 1ra. Calidad: vueltas delanteras el delantero, cuello en una sola cara internas, esfuerzo en la basta de la manga, borde interno de bolsillo, refuerzo en la basta de la chaqueta y en abertura en la parte inferior de la espalda.
CUELLO	Sport, según la medida del servidor.
SOLAPA	De 5.00 cm., según la medida de la servidor.
DELANTERO	De 04 piezas y un corte canesú a cada lado del delantero de la chaqueta. Un bolsillo tipo parche horizontal superior izquierdo y en el mismo llevará el logotipo bordado de la institución. Asimismo, lleva 01 cierre central delantero invisible. Además 02 bolsillos inferiores.
ESPALDA	Con un corte en la espalda central de la chaqueta, según diseño adjunto. Llevará un corte con cruce oculto de 4.00 cm. En la parte inferior de la espalda, de 18.00 cm. De profundidad, a la medida de la usuaria en la toma de medidas.
MANGAS	Cortas, con ensanche mínimo de 2.00 cm. Por lado, con chorrera para la cabeza de la manga de la misma tela al sesgo. El color tono de la tela.
HILO	100% Poliéster, de 1ra. Calidad. Del color de la tela.
BOLSILLO	Además 02 bolsillos inferiores con orillo de la calidad de la tela solicitada con dobles de 2.5 cm. Y pestaña de 0.5 cm, de 15.5 cm de ancho por 17 cm de largo y cosido. A 1/16 mm. Además, lleva un bolsillo tipo parche horizontal superior izquierdo con una pestaña de la misma tela de 2.50 cm. De ancho y de 12.00 cm. Y 13.00 cm. Con el logo bordado de la institución en el mismo.
CIERRE	De nylon y cremallera de metal de 1ra. Calidad, del tamaño según medida de la usuaria.
LAS COSTURAS	Costuras internas. En las uniones principales (central espalda), con ensanches de 2.50cm. Por laso de la tela. Las costuras de 11ppp +/-10%. Ensanche costado de 2cm. Por lado. En la medida de los ensanches se consideran los remalles.
LARGO	Debajo de la cadera, a solicitud del servidor.
BASTA	De 4.00 cm. De ancho en el cuerpo y deberá estar remallado en el borde.
REMALE	0.5 cm. De ancho.
ETIQUETAS	Etiquetas: Marca del confeccionista e instrucciones de cuidado y lavado. Además etiquetas con el % de composición de la teña en el interior de la prenda.
ACABADO	De la prenda, debe estar totalmente planchado y vaporizado.
PRESENTACION	La prenda de fino acabado de costura. La prenda deberá estar exenta de defectos

OFICINA DE PERSONAL
 Parque Industrial de la Zona Franca, Lima 571
 Alt. Cdra 13 Av. Grau. – Cercado de Lima
 Tlf. 328-0-28, Anexo 3209//3210
 RUC.: 20160388570
<http://hdosdemayo.gob.pe/portal/>
direcciongeneral@hdosdemayo.gob.pe
hdosdemayo@hotmail.com





PERÚ Ministerio de Salud
Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

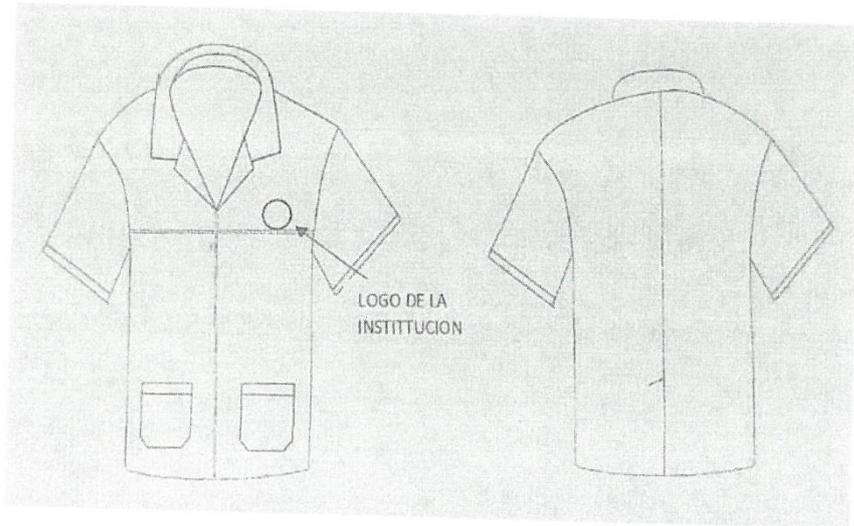
Hospital Nacional "Dos de Mayo"

Decenio de la Igualdad para mujeres y hombres
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

161

de materiales y/o insumos, confección y acabados, en su parte externa como interna (materiales y/o insumos defectuosos, costuras saltadas, hilos sueltos, defecto de fusonado, etc.)

DISEÑO DE CHAQUETA DE FAENA (MANGA CORTA) PARA CABALLEROS



OFICINA DE PERSONAL
Parque Historia de la Medicina Peruana s/n
Alt. Cdra 13 Av. Grau. - Cercado de Lima
Tlf. 328-0-28, Anexo 3209//3210
RUC.: 20160388570
<http://hdosdemayo.gob.pe/portal/>
direcciongeneral@hdosdemayo.gob.pe
hdosdemayo@hotmail.com





PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Hospital Nacional "Dos de Mayo"

Decenio de la Igualdad para mujeres y hombres
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

760

PROFESIONALES DE LA SALUD CHAQUETA Y PANTALON (SCRUB)- DAMAS

TRABAJADORA SOCIAL, ENFERMERA, NUTRICIONISTA, TECNOLOGO MEDICO, PSICOLOGA, OBSTETRA, TECNICOS ASISTENCIALES, TECNICO EN ENFERMERIA, TECNICO EN NUTRICION, CENTRAL DE ESTERILIZACION

GRUPOS OCUPACIONALES	CHAQUETA	PANTALON
TRABAJADORA SOCIAL	PALO ROSA	PALO ROSA
ENFERMERA	TURQUEZA	TURQUEZA
NUTRICIONISTA	CREMA	CREMA
TECNOLOGO MEDICO	CELESTE ACERADO	CELESTE ACERADO
PSICOLOGA	AZUL ELECTRICO	AZUL ELECTRICO
OBSTETRA	GUINDA	AZUL
TECNICOS ASISTENCIALES (TEC. LABORATORIO, TEC. EN FARMACIA, TECNICO LABORATORIO, TECNICO EN FARMACIA, TECNICO EN REHABILITACION)	AZUL	AZUL
TECNICO EN ENFERMERIA	BLANCO	BLANCO
TECNICO EN NUTRICION	BLANCO	BLANCO
CENTRAL DE ESTERILIZACION Y OPERADOR DE MAQUINAS - HEMODIALISIS	AZUL ITALIANO	AZUL ITALIANO

OFICINA DE PERSONAL

Parque Historia de la Medicina Peruana s/n
Alt. Cdra 13 Av. Grau. - Cercado de Lima
Tlf. 328-0-28, Anexo 3209//3210
RUC.: 20160388570
<http://hdosdemayo.gob.pe/portal/>
direcciongeneral@hdosdemayo.gob.pe
hdosdemayo@hotmail.com





PERÚ Ministerio de Salud Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud Hospital Nacional "Dos de Mayo"

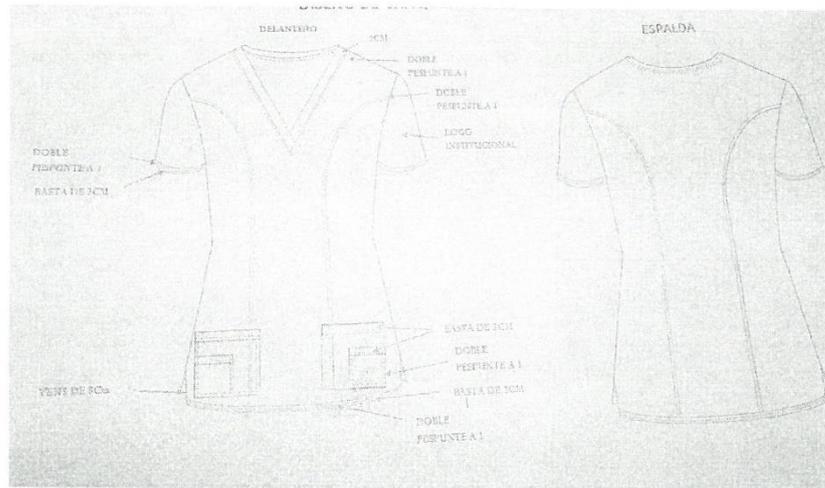
Decenio de la Igualdad para mujeres y hombres "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

159

ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL DISEÑO Y CONFECCION DE CHAQUETA (SCRUB) PARA DAMA

MODELO	Tipo pijama, según diseño adjunto.
CUELLO	Escote en "V".
DELANTERO	Corte princesa, con doble pespunte 2 bolsillos tipo parche a cada lado, con dobles de la misma tela de 2.5 cm. de ancho, con maquina bastera de 16 cm. de boca por 17 cm. de profundidad según diseño costuras tela de 1 cm. (IR), pegados con doble pespunte.
ESPALDA	Corte princesa, con doble despunte según diseño con vens (abertura lateral) de 8 cm.
MANGAS	Cortas, con basta de 2 cm. de doble pespunte con maquina bastera, con logotipo según imagen.
HILO	100% poliéster, de 1ra. Calidad, del mismo tono del color de la tela.
COSTURAS	Costuras internas de 1 cm. tumbadas y pespuntada de seguridad y doble pespunte.
LARGO	Debajo de la cadera, a solicitud de la servidora.
BASTA	Con basta de 2 cm. de doble pespunte con maquina bastera.
ETIQUETAS	Con la marca de la confeccionista, fabricante de la tela y talla.
ACABADO	De la tela de la prenda, debe estar totalmente planchado y vaporizado.
PRESENTACIÓN	La prenda de fino acabado en la costura. La prenda deberá estar exenta de defectos de materiales y/o insumos, confección y acabados en su parte externa como interna.

DISEÑO DE CHAQUETA PARA DAMA – SCRUB



OFICINA DE PERSONAL
 Parque Historia de la Medicina Peruana s/n
 Alt. Cdra 13 Av. Grau. – Cercado de Lima
 Tlf. 328-0-28, Anexo 3209//3210
 RUC.: 20160388570
<http://hdosdemayo.gob.pe/portal/>
direcciongeneral@hdosdemayo.go.pe
hdosdemayo@hotmail.com





PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Hospital Nacional "Dos de Mayo"

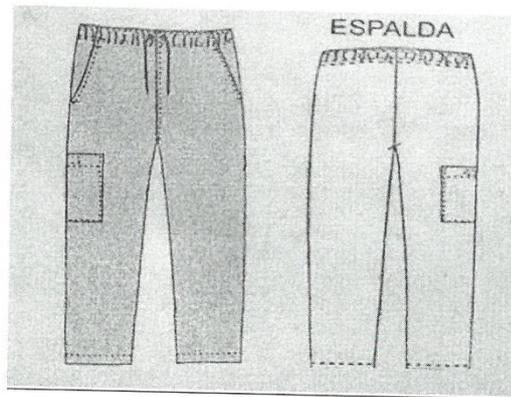
Decenio de la Igualdad para mujeres y hombres "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

258

ESPECIFICACION TECNICA DEL DISEÑO Y CONFECCION DEL PANTALON DE FAENA (SCRUB) - DAMA

MODELO	Estilo corte recto. Con elástico a solicitud de la servidora, según diseño adjunto.
COLOR Y TELA	Según grupo ocupacional, se adjunta la especificación técnica.
CONFECCION	A sobre medida según servidora.
DELANTERO	Con pretina y bolsillos verticales laterales.
ESPALDA	Según diseño.
PRETINA	Elasticado de 3 cm. de ancho y lleva un pasador para regular en el interior de la pretina.
BOLSILLO	01 bolsillo vertical, uno a cada lado, formado en la unión del delantero con la espalda, la abertura de bolsillo (medida útil) 18 cm. bien cosido y con atraque de seguridad en los extremos. La bolsa de una sola pieza de la misma tela, cosida y remallada, según servidor.
REMALE	De 0.50 cm. de ancho.
ENSANCHES	A cada lado con respecto a la costura, como a continuación se indica: En la parte superior fundillo de 1 cm., en la cintura costado de 1 cm. por lado y se prolonga hasta el borde de la basta y en las entrepiernas de 1 cm. por lado y se prolonga hasta el borde de la basta. Todos con costura puntada de seguridad.
BASTA	Doblada mínima de 2 cm. de ancho del ruedo con doble dobles de 2 cm.
HILOS	100% poliéster, de 1ra. Calidad del mismo tono del color de la tela.
COSTURAS	Costuras internas cerradas con puntada de seguridad externa con doble pespunte en los costados tiro y fundillo para mayor duración. Las costuras de 11ppp +/- 10%.
ETIQUETAS	Una con las instrucciones de lavado, cuidado y uso con la marca del confeccionista. Además etiqueta con el % de composición de la tela en el interior de la prenda.
ACABADO	De la tela de la prenda, debe estar totalmente planchado y vaporizado.
PRESENTACION	La prenda de fino acabado de alta costura. Etiquetas: Marca del confeccionista e instrucciones de cuidado y lavado. Además, orillo del fabricante de la tela en el interior de La prenda de los bolsillos. La prenda deberá estar exenta de defectos de materiales y/o insumos, confección y acabados, en su parte externa como interna (materiales y/o insumos defectuosos, costuras saltadas, hilos sueltos, defecto de fusionado, etc.).

DISEÑO DE PANTALON DE FAENA - DAMA



OFICINA DE PERSONAL
Parque Historia de la Medicina Peruana s/n
Alt. Cdra 13 Av. Grau - Cercado de Lima
Tlf. 328-0-28, Anexo 3209//3210
RUC.: 20160388570
<http://hdosdemayo.gob.pe/portal/>
direcciongeneral@hdosdemayo.gob.pe
hdosdemayo@hotmail.com





PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Hospital Nacional "Dos de Mayo"

Decenio de la Igualdad para mujeres y hombres
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

159

PROFESIONALES DE LA SALUD CHAQUETA Y PANTALON (SCRUB) - CABALLERO

ENFERMERO, NUTRICIONISTA, TECNOLOGO MEDICO, PSICOLOGO, OBSTETRA, TECNICOS ASISTENCIALES, TECNICO EN ENFERMERIA, TECNICO EN NUTRICION, CENTRAL DE ESTERILIZACION Y OPERADOR DE MAQUINAS - HEMODIALISIS

GRUPOS OCUPACIONALES	CHAQUETA	PANTALON
ENFERMERO	TURQUEZA	AZUL
NUTRICIONISTA	CREMA	MARRON
TECNOLOGO MEDICO	CELESTE ACERADO	AZUL
PSICOLOGO	AZUL ELECTRICO	AZUL ELECTRICO
OBSTETRA	GUINDA	AZUL
TECNICOS ASISTENCIALES (TEC. LABORATORIO, TEC. EN FARMACIA, TECNICO LABORATORIO, TECNICO EN FARMACIA, TECNICO EN REHABILITACION)	AZUL	AZUL
TECNICO EN ENFERMERIA	BLANCO	BLANCO
TECNICO EN NUTRICION	BLANCO	BLANCO
CENTRAL DE ESTERILIZACION Y OPERADOR DE MAQUINAS - HEMODIALISIS	AZUL ITALIANO	AZUL ITALIANO

OFICINA DE PERSONAL

Parque Historia de la Medicina Peruana s/n
Alt. Cdra 13 Av. Grau. - Cercado de Lima
Tlf. 328-0-28, Anexo 3209//3210
RUC.: 20160388570
<http://hdosdemayo.gob.pe/portal/>
direcciongeneral@hdosdemayo.gob.pe
hdosdemayo@hotmail.com





PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Hospital Nacional "Dos de Mayo"

Decenio de la Igualdad para mujeres y hombres "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

126

ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL DISEÑO Y CONFECCION DE CHAQUETA (SCRUB) PARA CABALLERO

MODELO	Según diseño adjunto.
COLOR Y TELA	Según ocupacional, se adjunta la especificación técnica.
CONFECCION	A sobre medida.
ENTRETELA	Tejida funcionable de primera calidad: sobre el cuello, refuerzo en la basta de la Manga.
CUELLO	Escote en "V" de 3cm de ancho.
DELANTERO	De una sola pieza. 01 bolsillo tipo parche horizontal superior exterior izquierdo, con pestaña de la misma tela de 2.50 cm. de ancho, de 12 cm. de boca, por 13 cm. De profundidad, el mismo que lleva el logotipo bordado de la Institución. 02 bolsillos tipo parche horizontal exterior inferior en ambos lados del delantero. Con vens de 9 cm de abertura lateral, según medida de servidor.
ESPALDA	De una sola pieza hasta el borde del ruedo de la chaqueta, según diseño adjunto.
MANGAS	Cortas, con ensanche de 2 cm. Por lado.
HILO	100% Poliéster, de 1ra. Calidad. Del mismo tono del color de la tela.
BOLSILLOS	Además 02 bolsillos inferiores con orillo de la calidad de la tela solicitada, con dobles de 2.5 cm y pestañas de 0.5, de 17 cm de ancho por 18 cm de largo y cosido a 1/16 mm. Además, lleva un bolsillo tipo parche horizontal superior izquierdo con una pestaña de la misma tela de 2.50 cm de ancho y 12.00 cm. Por 13.00 cm. Con el logo bordado de la Institución en el mismo. Según diseño.
LAS COSTURAS	Costuras internas abiertas en su totalidad. En las uniones principales (costados), con ensanches de tela de 1.5 cm, para cada lado. La tela interiormente debe estar totalmente remallada. Las costuras de 11ppp +/- 10%. En la medida de los ensanches se consideran los remalles.
LARGO	Debajo de la cadera, a solicitud de la servidora.
BASTA	De 2.00 cm. De ancho en el cuerpo; Deberá estar remallado en el borde y cosido en máquina.
REMALLE	De 0.50 cm. de ancho

OFICINA DE PERSONAL
Parque Historia de la Medicina Peruana s/n
Alt. Cdra 13 Av. Grau. - Cercado de Lima
Tlf. 328-0-28, Anexo 3209//3210
RUC.: 20160388570
<http://hdosdemayo.gob.pe/portal/>
direcciongeneral@hdosdemayo.go.pe
hdosdemayo@hotmail.com





PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

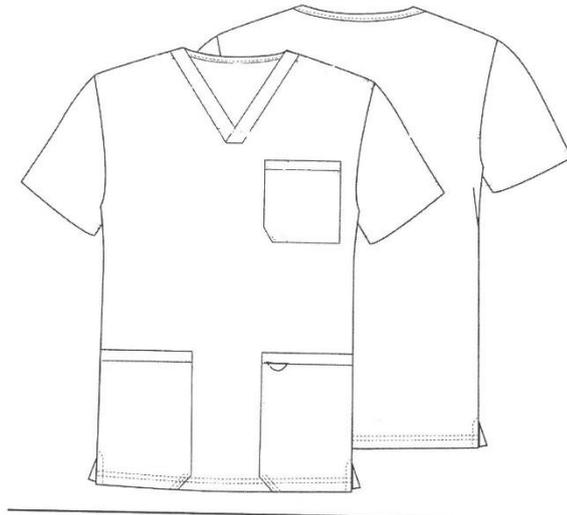
Hospital Nacional "Dos de Mayo"

Decenio de la Igualdad para mujeres y hombres "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

15

ETIQUETAS	Una con las instrucciones de lavado, cuidado y uso, y la otra con la marca del Confeccionista. Además etiqueta con el % de composición de la tela en el interior de la prenda.
ACABADO	De la tela de la prenda, debe estar totalmente planchado y vaporizado.
PRESENTACION	La prenda de fino acabado la costura. La prenda deberá estar exenta de defectos de materiales y/o insumos, confección y acabados, en su parte externa como interna (Materiales y/o insumos defectuosos, costuras saltadas, hilos sueltos, defecto de fusionado, etc.)

DISEÑO DE CHAQUETA DE FAENA (SCRUB) - CABALLERO



OFICINA DE PERSONAL
Parque Historia de la Medicina Peruana s/n
Alt. Cdra 13 Av. Grau. - Cercado de Lima
Tlf. 328-0-28, Anexo 3209//3210
RUC.: 20160388570
<http://hdosdemayo.gob.pe/portal/>
direcciongeneral@hdosdemayo.go.pe
hdosdemayo@hotmail.com





PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Hospital Nacional "Dos de Mayo"

Decenio de la Igualdad para mujeres y hombres "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

15

ESPECIFICACION TECNICA DEL DISEÑO Y CONFECCION DEL PANTALON DE FAENA (SCRUB) - CABALLERO

MODELO	Estilo corte recto. Con elástico a solicitud del servidor, según diseño adjunto.
COLOR Y TELA	Según grupo ocupacional, se adjunta la especificación técnica.
CONFECCION	A sobre medida según servidor.
DELANTERO	Con pretina y bolsillos verticales laterales.
ESPALDA	Según diseño.
PRETINA	Elasticidad de 3 cm. de ancho y lleva un pasador para regular en el interior de la pretina.
BOLSILLO	01 bolsillo vertical, uno a cada lado, formado en la unión del delantero con la espalda, la abertura de bolsillo (medida útil) 18 cm. bien cosido y con atraque de seguridad en los extremos. La bolsa de una sola pieza de la misma tela, cosida y remallada. Según servidor.
REMALLE	De 0.50 cm. de ancho.
ENSANCHES	A cada lado con respecto a la costura, como a continuación se indica: En la parte superior fundillo de 1 cm. en la cintura costado de 1 cm. por lado y se prolonga hasta el borde de la basta; y en las entropiernas de 1cm por lado y se prolonga hasta el borde de la basta. Todos con costura puntada de seguridad.
BASTA	Doblada mínimo 2. cm. de ancho del ruedo con doble dobles 2 cm.
HILOS	100 % poliéster, de 1ra. Calidad, del mismo tono del color de la tela.
COSTURAS	Costuras internas cerradas con puntada de seguridad externo con doble pespunte en los costados tiro y fundillo para mayor duración. Las costuras de 11 ppp +/- 10 %.
ETIQUETAS	Una con las instrucciones de lavado, cuidado y uso, con la marca del confeccionista. Además, etiqueta con el % de composición de la tela en el interior de la prenda.
ACABADOS	De la tela de la prenda, debe estar totalmente planchado y vaporizado.
PRESENTACION	La prenda de fino acabado de alta costura. Etiquetas: Marca del confeccionista e instrucciones de cuidado y lavado, Además, orillo del fabricante de la tela en el interior de la prenda de los bolsillos. La prenda deberá estar exenta de defectos de materiales y/o insumos, confecciones y acabados, en su parte externa como interna (Materiales y/o insumos defectuosos, costuras saltadas, hilos sueltos, defecto de fusionado, etc.)

OFICINA DE PERSONAL

Parque Historia de la Medicina Peruana s/n
Alt. Cdra 13 Av. Grau. - Cercado de Lima
Tif. 328-0-28, Anexo 3209//3210
RUC.: 20160388570
<http://hdosdemayo.gob.pe/portal/>
direcciongeneral@hdosdemayo.gob.pe
hdosdemayo@hotmail.com





PERÚ

Ministerio de Salud

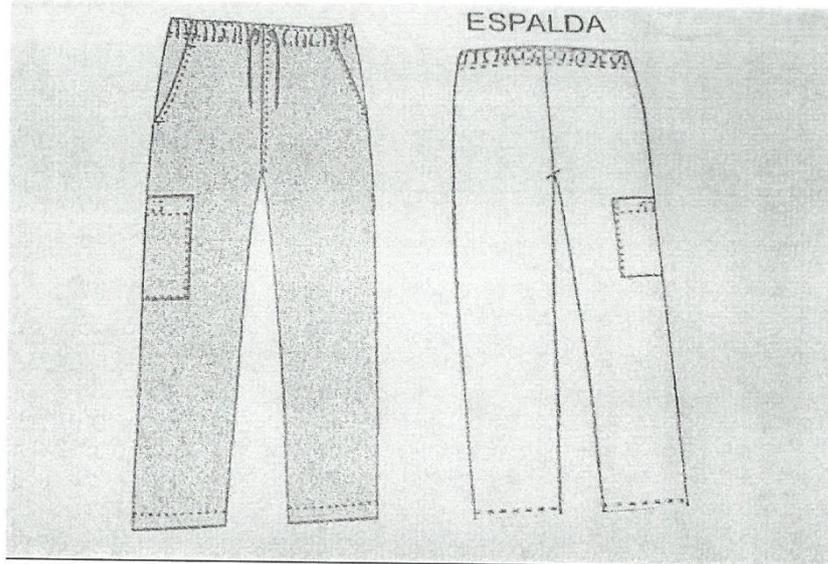
Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Hospital Nacional "Dos de Mayo"

Decenio de la Igualdad para mujeres y hombres
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

113

DISEÑO DE PANTALON DE FAENA (SCRUB)



OFICINA DE PERSONAL
Parque Historia de la Medicina Peruana s/n
Alt. Cdra 13 Av. Grau. - Cercado de Lima
Tlf. 328-0-28, Anexo 3209//3210
RUC.: 20160388570
<http://hdosdemayo.gob.pe/portal/>
direcciongeneral@hdosdemayo.go.pe
hdosdemayo@hotmail.com





PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Hospital Nacional "Dos de Mayo"

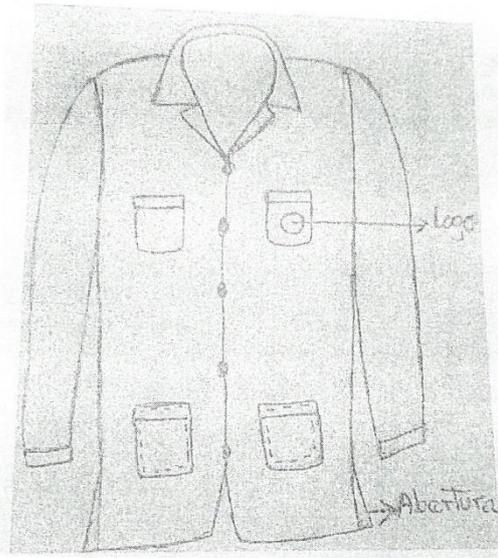
Decenio de la Igualdad para mujeres y hombres
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

15

ESPECIFICACION TECNICA DEL MODELO DE CAMISA MANGA LARGA DEL PERSONAL DE TALLERES – CASA FUERZA- ELECTRICISTAS

CAMISA MANGA LARGA

- MODELO** : Clásico
CUELLO : Sport
TELA : Drill Sanforizado Poliéster 65% - Algodón 35%
COLOR : Verde Petróleo
PIEZA DELANTERA: Corte recto
BOLSILLOS : Un bolsillo en la parte superior derecha e izquierda, tipo parche, bordado el logo de la institución (bolsillo izquierdo), en la parte inferior lleva 02 bolsillos tipo parche, de 15 centímetros de largo x 15 centímetros de ancho, con refuerzo y doble pespunte, con remalle fino.
PIEZA ESPALDA: Corte recto, lleva dos aberturas laterales en la parte inferior, de 10 centímetros de largo reforzados, con doble pespunte.
COSTURA : Totalmente remallado, con remalle fino, hilo color de la tela y costura abierta.
MANGA : Larga, con basta de 03 centímetros, con doble pespunte.
OJALES : 05 ojales horizontales de 02 centímetros.
BASTA : de 04 centímetros, con costura recta.
LARGO : Debajo de la cadera.



OFICINA DE PERSONAL
Parque Historia de la Medicina Peruana s/n
Alt. Cdra 13 Av. Grau. – Cercado de Lima
Tlf. 328-0-28, Anexo 3209//3210
RUC.: 20160388570
<http://hdosdemayo.gob.pe/portal/>
direcciongeneral@hdosdemayo.gob.pe
hdosdemayo@hotmail.com





PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Hospital Nacional "Dos de Mayo"

Decenio de la Igualdad para mujeres y hombres "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

18'

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL DISEÑO CONFECCIÓN Y ACABADOS:
CAMISA MANGA LARGA - CABALLEROS TÉCNICO EN SEGURIDAD Y ADMINISTRATIVO**

MODELO	Camisa de vestir manga larga
CUELLO	Cuello exterior con entretela base y refuerzo, es embolsado con cuello interior a ¼". Las puntas llevan barbillas plásticas fijadas en bolsas de tela. Exteriormente el cuello es pespuntado a 1/16" El cuello será de dos piezas (capa externa e interna).
PIE DE CUELLO	Exterior lleva entretela tejida base fusionada. Bastillado a 3/16", unido al cuello interior embolsado a ¼", luego es volteado y preformado. Con un pespunte exterior de 1/16" en todo el contorno, con ojal de 11/16" Pegar un botón de 18 líneas, con una distancia de pegado del botón hacia el borde en el pie de cuello de 9/16". La terminación del cuello será curva.
DELANTERO IZQUIERDO	Con tachón sobrepuesto fusionado de 3.5 cm, pespunte de 5 mm gauge a cada lado, lleva ojales de 11/16" cada uno; a la altura del 2do ojal lleva un bolsillo.
BOLSILLO	Bolsillo en "V", en el delantero izquierdo, con un pespunte de 1/16" y atraque rectangular, a la altura del 2° ojal.
DELANTERO DERECHO	Bastillado a 01", insertar etiqueta de composición e instrucción de lavado a 03" de la basta, lleva 06 botones de 18 líneas más 01 de repuesto.
ESPALDA	Amplia lleva pliegues laterales, embolsado canesú exterior e interior, con costura cadeneta de 3/8" con un pespunte exterior de 1/16".
CANESU	Doble, el interior lleva etiqueta de marca centrada estas piezas son unidas con espalda en costura cadeneta de 3/8".
HOMBROS	Embolsados a 5/16" con un pespunte exterior de 1/16".
MANGA LARGA	Unido al cuerpo en costura francesa y pespuntado a 3/8".
BOCA DE MANGA	Lleva 02 pliegues con profundidad de ½" ambos pliegues con separación de 1".
YUGO FRANCÉS	De 06" largo x 01" ancho; acabado de atraque en forma de flecha; lleva ojal de 1 1/16" y botón centrado de 18 líneas.
PUÑO CUADRADO	El exterior es fusionado, con una entretela base. *Bastillado a 3/16" *Embolsado a 3/16" *Pespuntar a 1/16" Lleva un ojal de 1 1/16" y 02 botones regulables de 18 L.
COSTADOS	Unido con cerradora de codo dos agujas gauge 3/16".
BASTA	Bastillado a 3/16".
TIPO DE PUNTADAS	14 p.p.p. +/- 10 %)
PRESENTACIÓN	Planchado, doblado, embolsado, colocados en su respectiva caja.
ETQUETAS	Ubicadas en la parte interna. *Etiqueta de marca del confeccionista, será colocada al centrado del canesú, según diseño. *Etiqueta de descripción a 1/8" bajo etiqueta de marca. *Etiqueta de composición de tela, lavado, cuidado y uso insertado a 03" de basta terminada.

OFICINA DE PERSONAL
Parque Historia de la Medicina Peruana s/n
Alt: Cdra 13 Av. Grau. - Cercado de Lima
Tlf. 328-0-28, Anexo 3209//3210
RUC.: 20160388570
<http://hdosdemayo.gob.pe/portal/>
direcciongeneral@hdosdemayo.gob.pe
hdosdemayo@hotmail.com





PERÚ

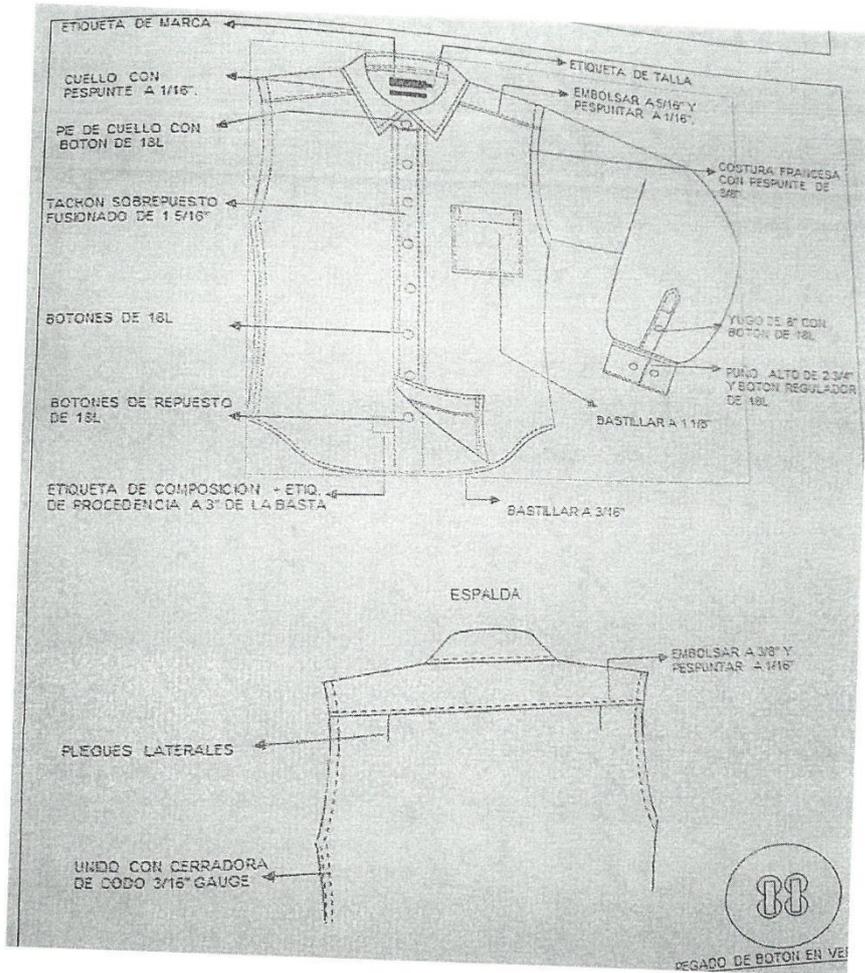
Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Seguro de Salud

Hospital Nacional "Dos de Mayo"

Decenio de la Igualdad para mujeres y hombres "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

18



OFICINA DE PERSONAL
Parque Historia de la Medicina Peruana s/n
Alt. Cdra 13 Av. Grau. - Cercado de Lima
Tlf. 328-0-28, Anexo 3209//3210
RUC.: 20160388570
<http://hdosdemayo.gob.pe/portal/>
direcciongeneral@hdosdemayo.go.pe
hdosdemayo@hotmail.com





PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

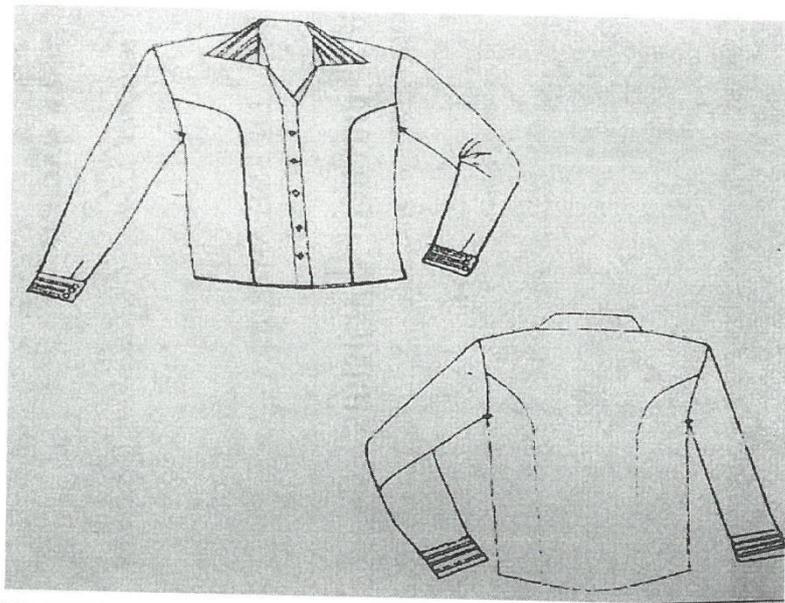
Hospital Nacional "Dos de Mayo"

Decenio de la Igualdad para mujeres y hombres
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

K

**ESPECIFICACION TÉCNICA DE LA CONFECCION DE BLUSA MANGA LARGA
TECNICO EN SEGURIDAD – DAMA**

MODELO	De acuerdo al diseño
CONFECCION	A medida de la usuaria
CUELLO	Camisero en V
DELANTERO	1 corte princesa a cada lado con venz de 9 cm a cada lado.
ESPALDA	1 corte princesa a cada lado
MANGAS	Mangas largas
HOMBRO	Con hombreras de espuma liviano, forrada de la misma calidad y color de la tela y remalladas.
ENTRETELA	Refuerzo de entretela tejida fusionable de buena calidad
BOTONES	5 botones, al tono en el delantero, más 1 botón de repuesto en el interior, pegados con máquina botonera.
OJALES BORDADOS	5 ojales verticales máquina ojaladora en el delantero.
BOTON DE REPUESTO	En el interior
ETIQUETAS	Marca del confeccionista, talla, e instrucciones de cuidado, lavado y uso. Según diseño.
PRESENTACION	La prenda deberá estar exenta de defectos de materiales y/o insumos ,confección y acabados, en su parte externa como interna (materiales y/o insumos defectuosos, costuras saltadas, hilos sueltos, defecto de fusionado, etc.)



OFICINA DE PERSONAL
Parque Historia de la Medicina Peruana s/n
Alt. Cdra 13 Av. Grau. – Cercado de Lima
Tlf. 328-0-28, Anexo 3209/3210
RUC.: 20160388570
<http://hdosdemayo.gob.pe/portal/>
direcciongeneral@hdosdemayo.gob.pe
hdosdemayo@hotmail.com





PERÚ

Ministerio de Salud

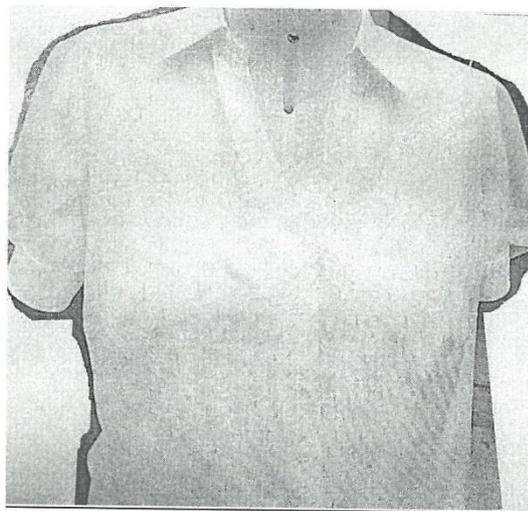
Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Hospital Nacional "Dos de Mayo"

Decenio de la Igualdad para mujeres y hombres "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ESPECIFICACION TÉCNICA DE BLUSA MANGA CORTA PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO - DAMA

MODELO	De acuerdo al diseño
CONFECCION	A medida de la usuaria
DELANTERO	1 corte princesa a cada lado con venz de 9 cm a cada lado.
ESPALDA	1 corte princesa a cada lado
MANGAS	Corta según diseño
HOMBROS	Con hombreras de espuma liviano, forrada de la misma y remalladas, pegadas con 301.
ENSANCHE	De costados y mangas de 2 cms por lado incluido remalle, en cortes princesas (delantero y espalda) de 1 cm., en hombros de 1 cm. por lado, en sisa de 1 cm en todas las costuras está incluido el remalle.
ENTRETELA	Refuerzo de entreteela tejida fusionable de buena calidad
BOTONES	5 botones N° 18 al tono en el delantero, más 1 botón de repuesto en el interior, pegados con máquina botonera.
OJALES BORDADOS	5 ojales verticales máquina ojaladora en el delantero.
BOTON DE REPUESTO	En el interior
ETIQUETAS	Marca del confeccionista, talla, e instrucciones de cuidado, lavado y uso. Según diseño.
PRESENTACION	La prenda deberá estar exenta de defectos de materiales y/o insumos ,confección y acabados, en su parte externa como interna (materiales y/o insumos defectuosos, costuras saltadas, hilos sueltos, defecto de fusionado, etc.)



OFICINA DE PERSONAL

Parque Historia de la Medicina Peruana s/n
 Alt. Cdra 13 Av. Grau. – Cercado de Lima
 Tlf. 328-0-28, Anexo 3209//3210
 RUC.: 20160388570
<http://hdosdemayo.gob.pe/portal/>
direcciongeneral@hdosdemayo.gob.pe
hdosdemayo@hotmail.com



Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 198,533.99 (Ciento Noventa y Ocho Mil Quinientos Treinta y Tres con 99/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/. 49,633.49 (Cuarenta y Nueve Mil Seiscientos Treinta y Tres con 49/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: equipos industriales especializados en traslado, traspaleas, elevación y apilado de carga.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹¹ correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso</p>

ar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser lerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello ildría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido lado"

ción diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o lo"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera cerse la validez de la experiencia".



que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*



**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">[80] puntos</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos¹²

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[Hasta 20] puntos
B. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO¹³	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará en función al plazo ofertado, el cual debe mejorar el plazo de ejecución establecido en los Términos de Referencia.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo N° 4)</p>	<p>De [35] hasta [44] días calendario: [10] puntos</p> <p>De [25] hasta [34] días calendario: [15] puntos</p> <p>De [15] hasta [24] días calendario: [20] puntos</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos¹⁴

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.



Se los puntajes de todos los factores de evaluación.
podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la el servicio admite reducción, para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.
Se los puntajes de todos los factores de evaluación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁵

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

JAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada nidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato bajo responsabilidad del funcionario competente.

io concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente generar el pago.



En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS¹⁶

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

ntía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través
 ¡ [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL

ad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) y de la(s) prestación(es) accesorias, pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que taciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo tre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.



DOCUMENTO] emitida por **[SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]**, la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

*"LA ENTIDAD otorgará **[CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE]** adelantos directos por el **[CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL]** del monto del contrato original.*

*EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de **[CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD]**, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.*

*LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de **[CONSIGNAR EL PLAZO]** siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."*

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por **[CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES]** y la conformidad será otorgada por **[CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD]** en el plazo máximo de **[CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN]** días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no la otorga en conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la recepción, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

LA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones establecidas en el presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.



CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Si se resuelve el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

El presente contrato no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.



CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁷

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

.IO DE LA ENTIDAD: [.....]

.IO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR

_____ con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las s deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 00 000,00).



GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁸.



por información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a:
indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 062-2023-HNDM-1**
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁹		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra²⁰

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



.....
ición será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se entra en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

.....
monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso de haberse optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 062-2023-HNDM-1**
Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²¹		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²²		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²³		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

La información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se realizará en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los miembros del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.



2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra²⁴

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



.....
monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en
la optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 062-2023-HNDM-1**
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

o de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea la por el representante común del consorcio.



ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 062-2023-HNDM-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

mente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de los ítems de la presente sección de las bases.



ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 062-2023-HNDM-1
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 062-2023-HNDM-1
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁵

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁶

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁷

¿ CIUDAD Y FECHA]

amente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

amente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

e corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 062-2023-HNDM-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".
ar, según corresponda*



Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 062-2023-HNDM-1**
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁸ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.²⁹

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.



²⁸ o 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto

²⁹ empresas de comercialización, no consignar esta condición.

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 062-2023-HNDM-1

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³⁰	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³¹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³² DE:	MONEDA	IMPORTE ³³	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁴	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁵
1										
2										
3										

³⁰ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³¹ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

³² Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria en los futuros procesos de selección en los que participe".

nto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

o venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante correspondiente.

moneda establecida en las bases.



N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³⁰	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³¹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³² DE:	MONEDA	IMPORTE ³³	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁴	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁵
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 062-2023-HNDM-1**
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 062-2023-HNDM-1**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*



ANEXO N° 11

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE
COMUNICACIÓN**

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 062-2023-HNDM-1**
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según
corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

